

INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013)

ANEXO 20
DESARROLLO SOCIAL

CONTENIDO DESARROLLO SOCIAL

- Gráficos comparativos entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012

1. Resúmenes Globales

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2007 a 2010
- ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2007 a 2010
- ✓ PO Cuentas Públicas de 2007 a 2010

2. Cuenta Pública 2007

- ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

3. Cuenta Pública 2008

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

4. Cuenta Pública 2009

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

5. Cuenta Pública 2010

- ✓ R, RD, SA y PEFCF
- ✓ PRAS
- ✓ PO

6. Atención a las Recomendaciones al Desempeño

- ✓ Cuenta Pública 2008
- ✓ Cuenta Pública 2009
- ✓ Cuenta Pública 2010

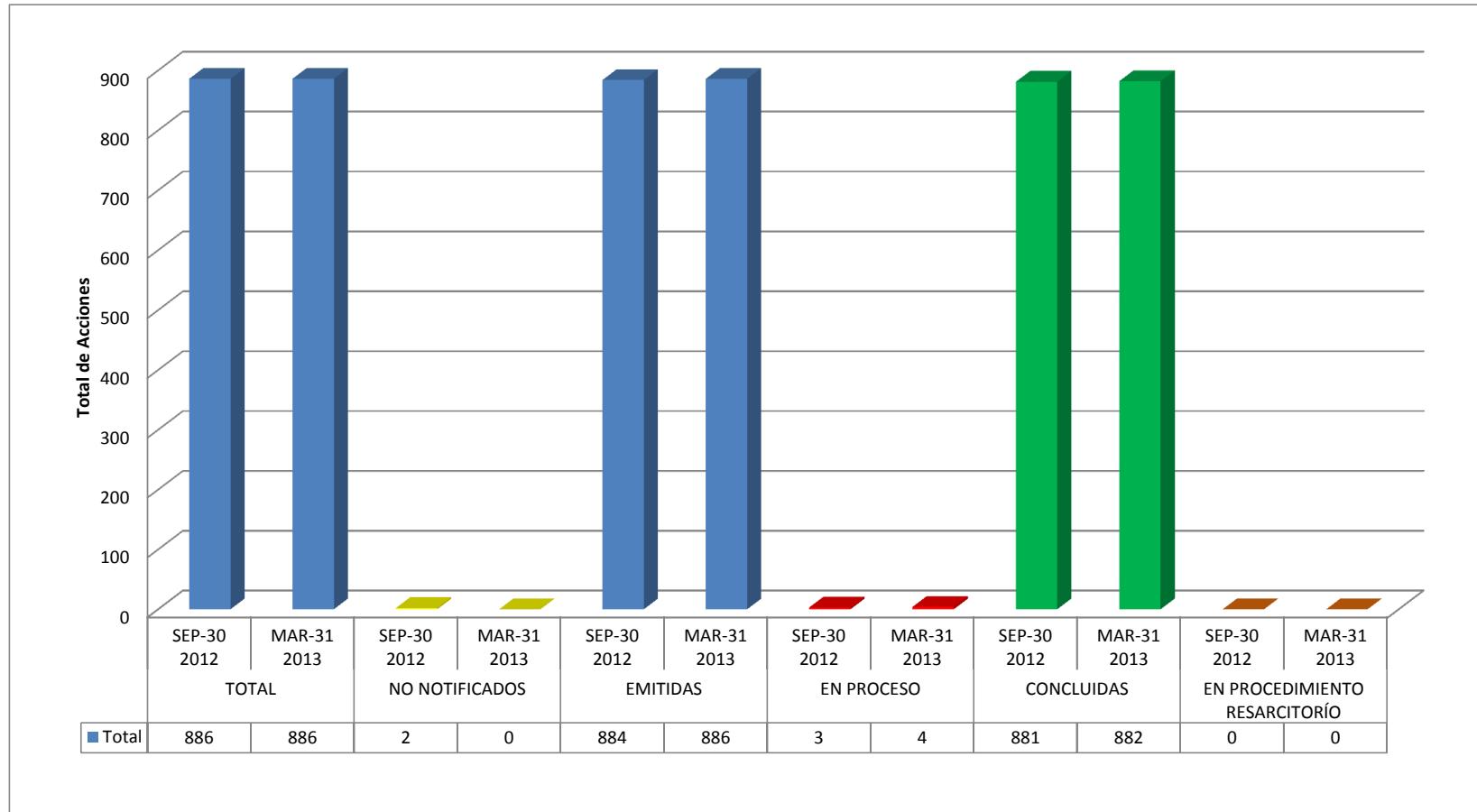
7. Fincamientos de Responsabilidades Resarcitorias

8. Denuncias de Hechos

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

DESARROLLO SOCIAL

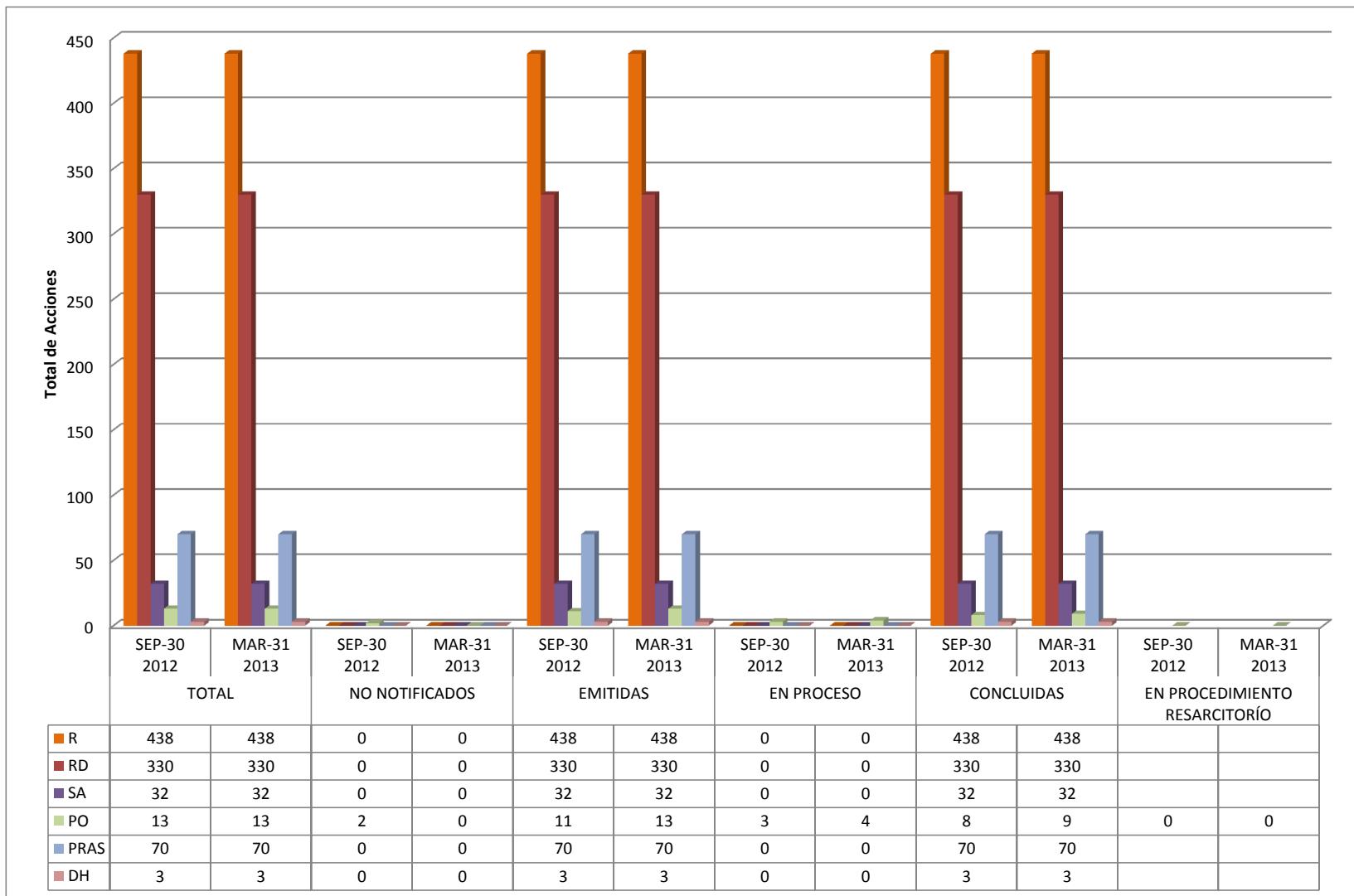
Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010

DESARROLLO SOCIAL

Comparativo entre el estado de trámite actual de las acciones promovidas y el reportado con corte al 30 de septiembre de 2012



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	438	424	10	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	32	30	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	330	327	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	800	781	13	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.63	1.63	0.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONEVAL	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	5	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	66	65	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	87	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	575	561	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	800	781	13	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emisoras	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL CONEVAL	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL DICONSA	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL FIDESUR	5	1	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL FONART	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	34	33	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL FONHAPO	66	65	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL INDESOL	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL LICONSA	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	81	81	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
	TOTAL OPORTUNIDADES	87	87	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
SEDESOL	Recomendación	372	363	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	173	170	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	30	28	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SEDESOL		575	561	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		800	781	13	2	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	70	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0	70	70	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido								
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
FONHAPO (ICC)	4	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0	0
OPORTUNIDADES (ICC)	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0	0
SEDESOL (ICC)	64	0	0	0	0	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	64	64	0	0	0	0
DESARROLLO SOCIAL	70	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	70	70	0	0	0	0
Total General	70	0	0	0	0	70	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	70	70	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido							En Procedimiento Resarcitorio		
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Plego de Observaciones	13	0	0	0	0	0	13	4	0	4	0	0	0	0	0	9	4	5	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	30.77	0.00	30.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	69.23	30.77	38.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTAS PÚBLICAS 2007 A 2010
DESARROLLO SOCIAL
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	TOTAL DE PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio					
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emission de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
INDESOL	1	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SEDESOL	12	0	0	0	0	0	12	3	0	3	0	0	0	0	0	0	25.00	9	4	5	0	0	0	0	0	0
DESARROLLO SOCIAL	13	0	0	0	0	0	13	4	0	4	0	0	0	0	0	0	30.77	9	4	5	0	0	0	0	0	0
Total General	13	0	0	0	0	0	13	4	0	4	0	0	0	0	0	0	30.77	9	4	5	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	7	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	77	75	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	97.40	0.00	2.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
FONHAPO	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	73	71	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	77	75	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
FONHAPO	Recomendación	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	7	5	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		73	71	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		77	75	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
			0	0	0		7	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
SEDESOL (ICC)	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	7	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	6	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	3	3	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2007
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio		
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		SEDESOL	0	0	0	0		6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	3	3	0	0	0	0	0	
Total DESARROLLO SOCIAL	6	0	0	0	0	0		6	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	6	3	3	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	52	48	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	110	107	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	163	156	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	95.71	1.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONEVAL	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	140	137	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	163	156	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido								En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONEVAL			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Recomendación	4	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIDESUR			4	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO			3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INDESOL			12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA			2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OPORTUNIDADES			1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	109	106	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL			140	137	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL			163	156	3	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
			0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
SEDESOL (ICC)	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	5	0	0	0	0		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	5	5	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que el reintegro de los recursos no utilizados en el Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, así como los rendimientos generados se efectuara en tiempo y forma, en incumplimiento de los artículos 54 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20.04.AQ/JDGC/3930/2011 Inexistencia de elementos de convicción idóneos y concluyentes que permitieran tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo en torno a la inobservancia del numeral 54 y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 de su correspondiente Reglamento y 109 del Reglamento de la Ley de Servicio de Tesorería de la Federación.
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no cancelaron los cheques pendientes de cobro del personal contratado por honorarios ni enteraron oportunamente a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de los artículos 54, párrafo tercero, y 90 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 109 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20.04.AQ/NHL/2251/2012 Derivado de las investigaciones y toda vez que los autos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social, se determinó procedente dictar el correspondiente Acuerdo de Archivo del asunto como total y definitivamente concluido.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los promotores y supervisores contratados con cargo al Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria cumplieran en tiempo y forma con las funciones señaladas en el contrato correspondiente, en incumplimiento de los artículos 89, 90 y 100 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 241, 242 y 261 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y de los contratos correspondientes.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20/0086/2013 Proporcionó el oficio núm. 311/20.04.AQ/ACMG/1790/2011 con el cual el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social informó que derivado de la investigaciones que realizó se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de personal adscrito a la Secretaría, susceptibles de ser sancionadas por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2008	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0299-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, 15, fracción XV, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ejercieron recursos del Programa de Apoyo Alimentario en Zonas de Atención Prioritaria, para cubrir erogaciones de otros programas sociales, sin efectuar las adecuaciones presupuestarias correspondientes, en incumplimiento de los artículos 57 al 59 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 92 al 97 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	311/20.04.AQ/NAES/4224/2011 La Autoridad Administrativa emitió dentro del expediente citado Acuerdo de Conclusión de Archivo toda vez que derivado de las investigaciones que el Área realizó a las presuntas irregularidades contenidas en dicha denuncia, se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de los citados servidores públicos susceptibles de ser sancionados por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2008	DGAFFC	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	08-9-20113-02-0482-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	<p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 79, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I; 15, fracción XV; y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo para el fincamiento de las responsabilidades administrativas sancionatorias que se deriven de los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión adquirieron el material de construcción y adjudicaron contratos de obra pública para la ejecución del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", con los proveedores que eligieron los beneficiarios u organizaciones sociales, sin observar la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de la cláusula séptima de los convenios de ejecución del programa de ahorro y subsidios para la vivienda "Tu Casa" números PTC-08-16-017 del 4 de noviembre, PTC-08-20-007, PTC-08-20-007 M del 6 de octubre y 7 de noviembre, PTC-08-20-009, PTC-08-20-009 M del 20 de octubre y 7 de noviembre y PTC-08-21-024 del 10 de octubre de 2008, celebrados entre el FONHAPO y las delegaciones de la SEDESOL en los estados de Michoacán, Oaxaca y Puebla, respectivamente.</p> <p>El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social proporcionará a la Auditoría Superior de la Federación la respuesta correspondiente.</p>	<p>20.04.QD.0919/2010</p> <p>Se determinó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, atendió la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, en virtud de que emitió su pronunciamiento en el sentido de que no existen elementos suficientes, para acreditar irregularidades administrativas a los servidores públicos adscritos a las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en los estados de Michoacán, Oaxaca y Puebla, ya que considera que no se encontraban obligados a apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas</p>



Cuenta Pública 2008

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	5
TOTAL	5



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio	
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción
SEDESOL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO SOCIAL	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	152	142	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	10	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	98	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	260	250	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	96.15	3.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONEVAL	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	27	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	162	153	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	260	250	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2009
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
CONEVAL	Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CONEVAL		13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FIDESUR	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FIDESUR		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONART	Recomendación al Desempeño	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONART		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación	27	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		27	26	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
INDESOL	Recomendación	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total INDESOL		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA		11	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OPORTUNIDADES		37	37	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	123	114	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		162	153	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		260	250	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	11	0	0	0	0	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
							4	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
FONHAPO (ICC)	4	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	4	4	0	0	0
SEDESOL (ICC)	7	0	0	0	0		7	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	7	7	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	11	0	0	0	0		11	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	11	11	0	0	0



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales que las obras, proyectos o acciones realizados en 2009 con cargo en los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP) y de Empleo Temporal (PET) tenían un avance físico y financiero del 100.0%; no obstante que al 8 de enero de 2010 sólo se había otorgado a los ejecutores el 83.2% de los recursos financieros del PDZP y en el caso del PET el 99.2%, y no se habían concluido la totalidad de los proyectos de obra, ya que en el caso del PET, al 31 de diciembre de 2009, sólo se había concluido el 97.6% del total (124) de las obras; y del PDZP diez obras no se ejecutaron e inclusive de algunas de ellas se reintegraron los recursos asignados a la Tesorería de la Federación, lo anterior con el propósito de no reintegrar los recursos que, al 31 de diciembre de 2009, no se habían ejercido.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, al 31 de diciembre de 2009, los correspondientes auxiliares de bancos por cada programa social a cargo de la Delegación en el estado de Guerrero, lo que no permitió controlar, identificar y dar seguimiento a los movimientos financieros de los recursos asignados a cada uno de ellos; no verificaron que los cheques en tránsito no rebasaran una antigüedad superior a los seis meses, ni determinaron las políticas relativas a los plazos para la cancelación de cheques no cobrados; expedieron 28 cheques (del folio núm. 1023267 hasta el 1023294), los cuales se elaboraron en agosto y septiembre de 2010, con fecha de expedición retroactiva al 31 de diciembre de 2009, para seguir cubriendo los pagos por concepto de pisos firmes y supervisión del ejercicio 2009, y no elaboraron las respectivas conciliaciones bancarias de enero a noviembre de 2009 de la cuenta núm. 0449864830 de BBVA Bancomer en la que se depositaron los recursos asignados a nueve de los programas sociales a cargo de la Delegación en el estado de Guerrero.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente en la Tesorería de la Federación (de uno hasta diez meses después de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio de 2009) 3,295.8 miles de pesos, por concepto de recursos no devengados en los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y de Empleo Temporal, de los que no se calculó las correspondientes cargas financieras ni se depositaron a la Tesorería de la Federación.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión erogaron gastos indirectos del Programa de Empleo Temporal por 29.9 miles de pesos en partidas de gasto no autorizadas por la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios; y que ejercieron 503.1 miles de pesos de gastos indirectos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias que excedieron los límites autorizados.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0309-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que los contratistas de los contratos núms. SEDESOL-DEG-SDSH-006-09, S E D E S O L - D E G - S D S H - 0 0 8 - 0 9 , S E D E S O L - D E G - S D S H - 0 1 6 - 0 9 , S E D E S O L - D E G - S D S H - 0 3 3 - 0 9 y SEDESOL-DEG-SDSH-050-09 presentaran las garantías para responder por obra mal ejecutada o vicios ocultos dentro de los 15 días siguientes a la recepción formal de las obras.	311/20.04.AQ/JIRA/4020/2012 El Titular del área de Quejas del OIC en la SEDESOL, informó que dictó Acuerdo de Archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en el Dictamen formulado se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar la causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Guerrero.
2009	DGAFFC	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0396-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron 14 acciones de vivienda como concluidas y formalizaron las "Actas de Entrega-Recepción" de fechas 27 de noviembre de 2009 y 30 de abril de 2010, no obstante que, de acuerdo con la inspección física, no se encontraban concluidas.	311/20.04.AQ/JCGV/4031/2012 El Área de Quejas de la Secretaría de Desarrollo Social, con fecha 25 de septiembre de 2012, dictó dentro del Expediente de mérito el correspondiente Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción, idóneas, bastantey concluyente que permitieran tener por actualizada presuntas irregularidades del orden administrativo sus cdpibles de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.



Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	6
TOTAL	6



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0395-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión otorgaron 230 subsidios para acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural", que conforme a su nombre recibieron dos subsidios, al presentar diferencias en un uno o varios dígitos en la CURP.	<p>Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-005/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-005/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0395-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda incluidas en el Programa "Vivienda Rural" no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 77 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 656.5 miles de pesos, quienes también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 1,558.4 miles de pesos.</p>	<p>Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-006/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el OIC en el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-006/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0396-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no justificaron 160 subsidios, incluidos en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", que conforme al CURP y nombre del beneficiario, presentaron duplicidad dentro del mismo programa.	<p>Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada se considera promovida la presente Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, en virtud de que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-007/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana.</p> <p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C" con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-007/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al numeral I del apartado III.7 "Criterios Generales para la Conclusión del Seguimiento de las Acciones Promovidas por la ASF", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones Promovidas y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, Proceso de Seguimiento, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 26 de noviembre de 2009, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2009	DGAFFC	FONHAPO (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20VYF-02-0396-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión omitieron verificar que las acciones de vivienda, incluidas en el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", no presenten duplicidad con otros programas de vivienda, lo que ocasionó que se otorgaran subsidios a 134 beneficiarios por parte del FONHAPO, por un total de 2,131.2 miles de pesos, que también recibieron un subsidio mediante el Programa Esquemas de Financiamiento de Subsidio Federal para la Vivienda "Esta es tu casa", correspondiente a la Comisión Nacional de Vivienda, por 3,192.1 miles de pesos.	Como resultado del análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Titular del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, se determinó que el Área de Quejas emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-008/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana.
2009	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	09-9-20113-02-0347-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron que los informes anuales que presentan las organizaciones de la sociedad civil fueran congruentes con lo reportado en los informes de las dependencias, a efecto de proceder a las aclaraciones o, en su caso, promover la aplicación de las sanciones procedentes.	<p>La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "C", con fundamento en el artículo 18, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares emitió el Acuerdo de Inicio núm. DE-008/2011, para proceder al análisis y valoración de las constancias antes descritas, procediendo a su registro en el Sistema Electrónico de Atención Ciudadana; en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones, IV y XLII del referido ordenamiento y conforme al apartado III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las acciones", del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades Tomo III, Volumen I, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p> <p>Esta acción se considera promovida, ya que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de su área de Quejas, informó que el asunto quedó radicado bajo el número de expediente DE.174.2011, por los hechos denunciados en esta acción.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública 2009

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	5
Total	5



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	2	0	0	0	0	0	2	1	0	1	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	0.00	50.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
		SEDESOL	1	0	0	0		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	0	1	0	0	0	0	0	
INDESOL	1	0	0	0	0	0		1	1	0	1	0	0	0	0	0	100.00	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO SOCIAL	2	0	0	0	0	0		2	1	0	1	0	0	0	0	0	50.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial
Recomendación	182	182	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	104	104	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitió	Con proceso de seguimiento concluido								En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Impropia	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
DICONSA	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
DESARROLLO SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2010
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emítidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Atendida Extemporánea	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Imprecedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
DICONSA	Recomendación	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
DICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DICONSA		12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
FONHAPO	Recomendación al Desempeño	32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total FONHAPO		32	32	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
LICONSA	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total LICONSA		7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
OPORTUNIDADES	Recomendación al Desempeño	44	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total OPORTUNIDADES		49	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación	170	170	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SEDESOL	Recomendación al Desempeño	16	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SEDESOL		200	200	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total DESARROLLO SOCIAL		300	300	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Ceutelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
							47	0	0	0	0	0	0	0	0	47	47	0	0	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	47	0	0	0	0		100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47	47	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00											100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS

CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013

CUENTA PÚBLICA 2010

DESARROLLO SOCIAL

POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento							Con Seguimiento Concluido							
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Impropedante	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
			0	0	0		45	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	45	45	0	0	0
SEDESOL (ICC)	45	0	0	0	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	45	45	0	0	0
OPORTUNIDADES (ICC)	2	0	0	0	0		2	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	2	2	0	0	0
TOTAL DESARROLLO SOCIAL	47	0	0	0	0		47	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	47	47	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20G00-02-0952-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron que antes de la celebración de los contratos verificaran que los compromisos adquiridos mediante contratos o convenios no implicaran obligaciones anteriores a la fecha de su suscripción.	OIC/AR/12/2013 Conforme a la investigación realizada en el Área de Responsabilidades, respecto del expediente núm. PA/041/2012, se determinó sancionar a los ciudadanos Neftali Salvador Escobedo Zoleto, Angélica Castañeda Sánchez y Carlos Sieres Martínez con una "Amonestación Pública", por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8, fracciones I y XXIV, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	OPORTUNIDADES (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20G00-02-0952-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron la captura del campo de la CURP de 2,920 beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que recibieron apoyos en el ejercicio fiscal de 2010, por un importe de 3,674.5 miles de pesos.	OIC/AQ/1272/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, determinó que no existen elementos que permitan acreditar la existencia de presunta responsabilidad administrativa, por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, presuntamente involucrados y por lo tanto se archiva como asunto definitivamente concluido.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0882-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que todos los campos que conforman la estructura del Padrón de Beneficiarios del Programa 70 y Más están requisitados en su totalidad conforme lo establece la normativa vigente para el ejercicio 2010.	311/20.4.AQ/HMM/34692012 El Titular del Área de Quejas de la SEDESOL, dictó conclusión , en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la unidad normativa responsable no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios de la SEDESOL.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reintegraron extemporáneamente a la Tesorería de la Federación (de 3 a 215 días naturales después del plazo establecido en el artículo 54, párrafo primero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria) 6,505.1 miles de pesos, por concepto de recursos no devengados al cierre del ejercicio de 2010 en los programas sociales asignados a la Delegación en el estado de Michoacán, y de los que, además, no se reintegraron a la Tesorería de la Federación las cargas financieras correspondientes por 1.4 miles de pesos.	311/20.04.AQ/ARV/4003/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social informó que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa Autoridad Administrativa y toda vez que de los actos que integran el expediente en que se actúa, no se desprenden elementos suficientes para presumir irregularidades a cargo de servidores públicos susceptibles de ser sancionados , se determinó procedente dictar el acuerdo de archivo y tener el expediente de cuenta como total y definitivamente concluido.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-003 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron los informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las obras y acciones de los programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, que tenían a su cargo como instancia ejecutora. Asimismo, por no vigilar que las instancias ejecutoras cumplieran con la elaboración de los informes trimestrales de los avances físicos-financieros de las obras y acciones a su cargo, en observancia de las Reglas de Operación.	311/20.04.aq/sldv/3836/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, dictó dentro de la denuncia citada el correspondiente acuerdo de archivo toda vez que de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes aptos, idóneos, bastantes y concluyentes para acreditar alguna causal legítima de existencia de responsabilidades administrativas a cargo adscrito a la Delegación Federal de Desarrollo Social en Michoacán susceptible de ser sancionada por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-005 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión contrataron a la empresa Control de Calidad de Obra Civil, S.A. de C.V., la cual no contaba con la experiencia necesaria para enfrentar las obligaciones establecidas en los contratos n.ºs. ICM3-SDS-MICH-PDZP-OP-003/2010-1 y ICM3-SDS-MICH-PDZP-OP-007/2010-1 por un importe de 12,774.2 miles de pesos, ni contaba con los recursos humanos, materiales y financieros para ejecutar los trabajos contratados, por lo que subcontrató a otra empresa para realizar los trabajos, además de no estar al corriente de sus obligaciones fiscales.	311/20.04.AQ/HMM/3446/2012 El Titular del Área de Quejas de la SEDESOL dictó acuerdo de conclusión en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable; no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no revisaron que en la obra núm. 16053EMF005 "Rescate del espacio público denominado Siervo de la Nación", la cual fue adjudicada mediante el contrato núm. SOP/DO/710/IR/FE/10 y el convenio modificatorio núm. SOP/DO/710-CO-01/10, se instaló un ejercitador de miembros superiores pecho, hombro y espalda marca Play Club, por lo que fue pagado un importe total de 27.5 miles de pesos que no era procedente.	311/20.04AQ/PDCE/3377/2012 El Titular del Área de Quejas del OIC en la SEDESOL informó que derivado de las investigaciones llevadas a cabo por esa Autoridad Administrativa y toda vez que los asuntos que integran el expediente en que se actúa no se desprenden elementos suficientes para determinar la existencia de responsabilidades administrativas a cargo de algún servidor público adscrito a la SEDESOL susceptible de ser sancionado, se consideró procedente dictar el correspondiente Acuerdo de Archivo y tener el asunto como total y definitivamente concluido.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-008 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el contrato núm. SOP/DO/1089/LPN/FED/2010 con la empresa Asesoría, Consulta e Ingeniería Gutiérrez Guerrero, S.A. de C.V., aun cuando ésta no se encontraba al corriente de sus obligaciones fiscales, y no exigieron la presentación del documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el que se emitía opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales del proveedor, antes de su contratación.	311/20.04.AQ/NAES/2445/2012 Se informa que dentro del expediente núm. 2012/SEDESOL/DE657, se dictó Acuerdo de Conclusión de Archivo, toda vez que derivado de las investigaciones que realizó el Área de Quejas a las presuntas irregularidades contenidas en dicha denuncia, se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de algún servidor público susceptibles de ser sancionados por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-009 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no integraron en el expediente correspondiente la documentación comprobatoria de cuatro y 111 expedientes de obras y acciones ejecutados por los programas 3x1 para Migrantes y, de Desarrollo de Zonas Prioritarias, respectivamente.	311/20.04.AQ/HMM/2697/2012 Con fecha 18 de junio de 2012, el Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, dictó acuerdo de conclusión, en el que se determinó que de la documentación e información aportada por la Unidad Normativa Responsable, no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Michoacán.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-001 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales que las obras, proyectos o acciones realizados en 2010 con cargo en el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias tenían un avance físico y financiero del 100.0%, no obstante que de acuerdo con las cifras reportadas por la Delegación en sus informes de supervisión interna elaborados por los promotores sociales (área de seguimiento), al 31 de diciembre de 2010 existían 274 acciones, por 201,273.6 miles de pesos, que presentaban un grado de avance en un rango de 0.0% al 98.0%.	311/20.04.AQ/NAES/3624/2012 El Titular del Área de Quejas informó que emitió dentro del expediente citado Acuerdo de Conclusión de Archivo toda vez que derivado de las investigaciones que esta área realizó a las presuntas irregularidades, se desprendió que no existen elementos para acreditar responsabilidad administrativa a cargo de los citados servidores públicos susceptibles de ser sancionados por la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES
AL 31 DE MARZO DE 2013**

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Oficio y Descripción de la Resolución
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-002 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron, al 31 de diciembre de 2010, los correspondientes auxiliares de bancos por cada programa social a cargo de la Delegación en el estado de Oaxaca ni abrieron una cuenta bancaria para cada programa social, lo que no permitió controlar, identificar y dar seguimiento a los movimientos financieros de los recursos asignados a cada uno de ellos; no verificaron que los cheques en tránsito no rebasaran una antigüedad superior a los seis meses, ni determinaron las políticas relativas a los plazos para la cancelación de cheques no cobrados.	311/20.04.AQ/HMM/2164/2012 Se determinó que no se encontraron elementos relativos que permitan tener por acreditada responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos adscritos a la Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Oaxaca. Según expediente del Área de Quejas No. 2012/SEDESOL/DE666.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-004 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no recabaron de los ejecutores de las obras núms. 0DZP20119735, 0DZP20009449, 0DZP20115471, 0DZP20115467, 0DZP2047151 y 0DZP20121206 la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones por 8,707.7 miles de pesos como evidencia de la aplicación de los recursos otorgados por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como los informes de los avances físicos-financieros de los proyectos antes mencionados; ni supervisaron la formalización oportuna de las actas de entrega-recepción de las obras.	311/20.04.AQ/JIRA/4324-BIS/2012 El Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la SEDESOL, informó que esa área de Quejas, dictó dentro de la acusa el correspondiente acuerdo de archivo, toda vez que derivado de las investigaciones realizadas a las presuntas irregularidades contenidas en la denuncia formulada, se desprendió que no existen elementos suficientes e idóneos para acreditar alguna causal legítima de existencia de responsabilidad administrativa a cargo del personal adscrito a la referida delegación Federal susceptible de ser sancionados.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-007 Promovida / Con Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron penas convencionales a las empresas contratistas por 16,969.1 miles de pesos por los atrasos en la ejecución de 37 obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, conforme a las condiciones y fechas establecidas en cada uno de los contratos.	311/20.04AQ/JCGV/3366/2012 El Titular del Área de Quejas y Denuncias dictó dentro del expediente de mérito el correspondiente Acuerdo de Archivo, toda vez que derivado del análisis efectuado a los autos que integran el mismo, se desprendió la no existencia de elementos de convicción idóneos, bastantes y concluyentes que permitan tener por actualizadas presuntas irregularidades del orden administrativo susceptibles de ser cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Social.



Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Con Resolución Definitiva	13
TOTAL	13



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0486-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California, que en su gestión, no abrieron una cuenta específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0486-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California que, en su gestión, validaron y aprobaron la entrega de recursos para 10 obras que no estaban concluidas al cierre del ejercicio y que no vigilaron que el Gobierno del Estado reintegre los recursos federales.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE667, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Baja California, que en su gestión, validaron y aprobaron la entrega de recursos para 10 obras que no estaban concluidas al cierre del ejercicio y que no vigilaron que el Gobierno del Estado reintegre los recursos federales, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0487-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la SEDESOL que, en su gestión, tramitaron y ministraron recursos de manera extemporánea al municipio de Campeche, para llevar a cabo los proyectos de obra, sin cumplir con las metas del programa en tiempo y forma.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE646, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE646, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche, que en su gestión, tramitaron y ministraron recursos de manera extemporánea al municipio de Campeche para llevar a cabo los proyectos de obra, sin cumplir con las metas del programa en tiempo y forma, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0487-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche, que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE646, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE646, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche, que en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0487-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche que en su gestión, validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos de los municipios de Champotón y Carmen, a la UPAPU para la autorización de obras de construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación, que no cumplen con el criterio de prioridad que establece la normativa.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE646, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE646, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Campeche, que en su gestión, validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos de los municipios de Champotón y Carmen, a la APAPU para la autorización de obras de construcción de guarniciones, banquetas y pavimentación, que no cumplen con el criterio de prioridad que establece la normativa, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros que éstos generen.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas, que en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros que éstos generen, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron los expedientes técnicos de los contratos núms. TUX-FISM-HABITAT-002-2010, TUX-FISM-HABITAT-007-2010 y TUX-FISM-HABITAT-001-2010 del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de la SEDESOL para la autorización de obras de pavimentación, que no cumplen con el criterio de prioridad que establece la normativa.	<p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio con el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron los expedientes técnicos de los contratos núms. TUXFISM-HABITAT-002-2010, TUX-FISM-HABITAT-007-2010 y TUX-FISM-HABITAT-001-2010 del municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana de la SEDESOL para la autorización de obras de pavimentación, que no cumplen con el criterio de prioridad que establece la normativa, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión autorizaron la ejecución de dos obras cuyas descargas de drenaje y tomas domiciliarias de agua potable se conectan a lotes baldíos, por lo cual las obras no benefician a la población objetivo.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio con el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión autorizaron la ejecución de dos obras cuyas descargas de drenaje y tomas domiciliarias de agua potable se conectan a lotes baldíos, por lo cual las obras no benefician a la población objetivo, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0488-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondientes, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión validaron, aprobaron y ministraron recursos para la obra núm. 071011ME018 sin contar plenamente con la validación de la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio con el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE660, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Chiapas que en su gestión validaron, aprobaron y ministraron recursos para la obra núm. 071011ME018 sin contar plenamente con la validación de la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0490-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Guerrero que, en su gestión, no elaboraron el cierre del ejercicio del Programa Hábitat en 2010 conjuntamente con el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.	<p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó la radicación del inicio del procedimiento administrativo bajo el expediente número 2012/SEDESOL/DE665, para determinar en su momento el inicio del procedimiento de responsabilidad y en su caso imponer las sanciones a que haya lugar, relacionado con los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL que en su gestión no elaboraron el cierre del ejercicio del Programa Hábitat en 2010 conjuntamente con el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión ministraron extemporáneamente recursos del Programa del ejercicio 2010 en el año de 2011.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión ministraron extemporáneamente recursos del Programa del ejercicio 2010 en el año 2011, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control de los subsidios federales del Programa Hábitat, con objeto de identificar los subsidios federales, así como los rendimientos financieros correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión no verificaron que tanto los reintegros por los recursos federales no ejercidos del Programa, así como sus cargas financieras se efectúen oportunamente en el periodo que marca la normativa.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión no verificaron que tanto los reintegros por los recursos federales no ejercidos del Programa, así como sus cargas financieras se efectuaron oportunamente en el periodo que marca la normativa, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión validaron obras y acciones fuera de los polígonos Hábitat, que rebasaron los límites establecidos por la normativa.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión validaron obras y acciones fuera de los polígonos Hábitat, que rebasaron los límites establecidos por la normativa, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión validaron, aprobaron y autorizaron expedientes técnicos del municipio de Morelia, para la autorización de obras de pavimentación, que no cumplieron con el criterio de prioridad establecido por la normativa.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión validaron, aprobaron y autorizaron expedientes técnicos del municipio de Morelia, para la autorización de obras de pavimentación, que no cumplieron con el criterio de prioridad establecido por la normativa, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que en su gestión, validaron y autorizaron obras y acciones del municipio de Morelia, que rebasaron los límites establecidos por la normativa para aplicar recursos del Programa en la modalidad de Promoción del Desarrollo Urbano, el cual se excedió en 1.8%.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión validaron y autorizaron obras y acciones del municipio de Morelia, que rebasaron los límites establecidos por la normativa para aplicar recursos del Programa en la modalidad de Promoción del Desarrollo Urbano, el cual se excedió en 1.8%, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0491-08-007 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán que, en su gestión, y en su carácter de instancia ejecutora, no enviaron los informes trimestrales sobre el avance físico de las obras y acciones del programa y no los publicaron para su conocimiento y transparencia.	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE679, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Michoacán, que en su gestión y en su carácter de instancia ejecutora, no enviaron los informes trimestrales sobre el avance físico de las obras y acciones del programa y no los publicaron para su conocimiento y transparencia, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0492-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de su Delegación en el Estado de Morelos que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos del Municipio de Jiutepec a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) de la SEDESOL, para la autorización de las obras de alumbrado, sin cumplir con el criterio de prioridad establecido por la normativa.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se informa la radicación de la acción con núm. de expediente 2012/SEDESOL/DE656, con el cual se da inicio al procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó la radicación de la acción con núm. de expediente 2012/SEDESOL/DE656, para determinar en su momento el inicio del procedimiento de responsabilidad y, en su caso imponer la sanciones a que haya lugar, relacionado con los servidores públicos que en su gestión, validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos del Municipio de Jiutepec a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) de la SEDESOL, para la autorización de las obras de alumbrado, sin cumplir con el criterio de prioridad establecido por la normativa; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0492-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Morelos que en su gestión autorizaron la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, del municipio de Jiutepec, sin que se demostrara plenamente que el predio en el que se desarrolló la obra fuera propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, en el que se informa la radicación de la acción con núm. de expediente 2012/SEDESOL/DE656, con el cual se da inicio al procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, comunicó la radicación de la acción con núm. de expediente 2012/SEDESOL/DE656, para determinar en su momento el inicio del procedimiento de responsabilidad y, en su caso imponer la sanciones a que haya lugar, relacionado con los servidores públicos que en su gestión, autorizaron la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, del municipio de Jiutepec, sin que se demostrara plenamente que el predio en el que se desarrolló la obra fuera propiedad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0493-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no vigilaron la formalización en tiempo y forma del anexo modificatorio al Acuerdo de Coordinación, ya que se entregaron y ejercieron recursos federales sin autorizar y formalizar la entrega de éstos.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE662, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE662, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, que en su gestión no vigilaron la formalización en tiempo y forma del anexo modificatorio al Acuerdo de Coordinación, ya que se entregaron y ejercieron recursos federales sin autorizar y formalizar la entrega de éstos, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0493-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit que en su gestión no abrieron una cuenta bancaria específica para el control e identificación de los subsidios federales del programa Hábitat, así como los rendimientos financieros correspondientes.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE662, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE662, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, no abrieron una cuenta bancaria específica para el control e identificación de los subsidios federales del programa Hábitat, así como los rendimientos financieros correspondientes, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0493-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones, de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, que en su gestión validaron las cifras definitivas del Programa Hábitat sin contar con los cierres del ejercicio para 2010 de los municipios de Santiago Ixquitla y Tuxpan, por lo que no se logró determinar si las cifras reportadas en el formato "E" PH-04 Cierre del Ejercicio 2010 están debidamente conciliadas con la Cuenta Pública Anual Municipal.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE662, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE662, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Nayarit, que en su gestión validaron las cifras definitivas del Programa Hábitat sin contar con los cierres del ejercicio para 2010 de los municipios de Santiago Ixquitla y Tuxpan, por lo que no se logró determinar si las cifras reportadas en el formato "E" PH-04 Cierre del Ejercicio 2010 están debidamente conciliadas con la Cuenta Pública Anual Municipal, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0494-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Querétaro, que en su gestión autorizaron la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, sin que el municipio de San Juan del Río demostrara plenamente que el predio en el que se desarrolló la obra fuera propiedad del Gobierno federal, estatal o municipal.</p> <p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social en el que, comunica la radicación de la acción con núm. de expediente 2012/SEDESOL/DE658, para determinar en su momento el inicio al procedimiento administrativo de determinación de responsabilidades, esta Dirección General promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación y una vez analizada y evaluada tanto la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, como la información y documentación recibida para su atención, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social comunicó la radicación de la acción con el número de expediente 2012/SEDESOL/DE658, para determinar en su momento el inicio del procedimiento de responsabilidad y en su caso imponer las sanciones a que haya lugar, relacionado con los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL que en su gestión autorizaron la construcción del Centro de Desarrollo Comunitario, sin que el municipio de San Juan del Río demostrara plenamente que el predio en el que se desarrolló la obra fuera propiedad del Gobierno Federal, estatal o municipal; por lo que esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, determina dar por concluida la promoción de responsabilidad administrativa sancionatoria en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>	

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0495-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas que en su gestión no solicitaron oportunamente el reintegro de los recursos federales no ejercidos por los municipios de Reynosa y San Fernando.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE670, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE670, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, que en su gestión, no solicitaron oportunamente el reintegro de los recursos federales no ejercidos por los municipios de Reynosa y San Fernando, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0495-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	<p>Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas que en su gestión reportaron como ejercidos 168,377.0 miles de pesos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Cierre del Ejercicio, cifra que incluye 1,369.9 miles de pesos que no estaban ejercidos y que fueron reintegrados extemporáneamente durante el ejercicio de 2011.</p>	<p>Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE670, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción.</p> <p>La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE670, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, que en su gestión reportaron como ejercidos 168,377.0 miles de pesos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y en el Cierre del Ejercicio, cifra que incluye 1,369.9 miles de pesos que no estaban ejercidos y que fueron reintegrados extemporáneamente durante el ejercicio de 2011, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGARDRSO	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0495-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, que en su gestión validaron, aprobaron y remitieron expedientes técnicos del municipio de Victoria, Tamaulipas, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) de la SEDESOL 30 días posteriores a lo que establece la norma; asimismo, no requirió los expedientes técnicos faltantes y no verificó que el municipio realizó cambios a los proyectos, después del plazo establecido por la normativa.	Con el análisis efectuado a la información y documentación remitida por el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, de la cual se desprende el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE670, esta Dirección General, promueve la conclusión de la acción. La Dirección General de Auditoría a los Recursos Descentralizados, Reasignados, Subsidios y Otros, con fundamento en los artículos 15, fracción XXX y 32, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y la documentación recibida para la atención de la promoción de las Responsabilidades Administrativas Sancionatoria, determina que dado que se ha demostrado y acreditado que el Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social remitió oficio en el que indica el inicio del procedimiento administrativo con número de expediente 2012/SEDESOL/DE670, por los actos u omisiones de los servidores públicos de la Delegación de la SEDESOL en el Estado de Tamaulipas, que en su gestión aprobaron y remitieron expedientes técnicos del municipio de Victoria, Tamaulipas, a la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana (UPAPU) de la SEDESOL 30 días posteriores a lo que establece la norma; asimismo, no requirió los expedientes técnicos faltantes y no verificó que el municipio realizó cambios a los proyectos, después del plazo establecido por la normativa, esta Dirección General en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión expidieron cheques por un total de 4,648.8 miles de pesos sin contar con los fondos suficientes para su pago en incumplimiento de la normativa.	En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto. Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0920-08-002, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 3, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-004 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión entregaron al Municipio de Acuitzio 462.4 miles de pesos como aportación federal para ejecutar la obra núm. 03X116034024, cuyo costo total ascendió a 1,849.6 miles de pesos, sin contar con evidencia documental del procedimiento de adjudicación, del avance de la obra y de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0920-08-004, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 3, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0920-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión formalizaron el convenio modificatorio núm. 006/2010 sin contar con razones fundadas y explícitas debidamente justificadas, donde se excluyó del otorgamiento de la construcción de 255 pisos firmes al municipio de Epitacio Huerta, el cual es de alta marginación.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0920-08-006, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio número 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 3, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0949-08-001 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión solicitaron a la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación autorización y clave para la campaña "Programas Sociales" por tiempos comerciales, sin haber solicitado antes los tiempos oficiales.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social turnó al Área de Quejas y Denuncias para su correspondiente registro e inicio de investigación el expediente número 2012/SEDESOL/DE669, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.



Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0949-08-002 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no remitieron con la debida anticipación la solicitud para obtener la autorización y clave para ocupar tiempos oficiales de las campañas "Informe de Gobierno" y de la versión "A ser adulto mayor también se aprende"; excedieron el tiempo de autorización para la difusión de la campaña "Informe de Gobierno"; sometieron a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios la realización de una adjudicación directa el mismo día en que inició la campaña "Informe de Gobierno"; realizaron una co-emisión en la que no se evidenció el tema en común de comunicación del cual eran corresponsables; solicitaron y llevaron a cabo la contratación de tiempos comerciales para difundir la campaña "Informe de Gobierno", sin haber obtenido previamente una respuesta para la utilización de tiempos oficiales, y no supervisaron que la transmisión de las cápsulas se realizara en el canal, tiempo y forma establecidos en el contrato.	Se considera dar por promovida esta acción, en los términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", Numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", Criterio núm. 6, de los Macroprocesos para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Volumen 1 "Proceso de Seguimiento", aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011; en virtud de que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social turnó al Área de Quejas y Denuncias para su correspondiente registro e inicio de investigación el expediente número 2012/SEDESOL/DE647, por los hechos denunciados en esta acción. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-003 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron la captura completa de los padrones de beneficiarios conforme lo establece la normativa, ya que carecieron de los folios de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIS); en 24 registros no se señaló el nombre del jefe del hogar; en 60, el primer apellido; en 1,805, el segundo apellido; en 17,916, la fecha de nacimiento del beneficiario; y en 4,102 registros no está identificado el sexo del jefe del hogar; lo anterior impidió cumplir con el objetivo de que el Padrón de Beneficiarios se mantenga actualizado y se esté en posibilidades de contar con información, veraz, oportuna y confiable.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0954-08-003, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-005 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no sustentaron en documentación comprobatoria original erogaciones por 1,559.2 miles de pesos de gastos indirectos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, por no verificar que las facturas estuvieran avaladas mediante la firma o rúbrica del titular de la Delegación con cargo a cuyo presupuesto se realizó el gasto y por hacer uso de atribuciones de certificación de documentación cuya competencia es exclusiva del Delegado.	Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0954-08-005, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011. En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.

Cuenta Pública	Unidad Administrativa Auditora	Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Clave y Estado de Trámite	Acción	Descripción de la Respuesta de la Instancia de Control Competente
2010	DGAFFB	SEDESOL (ICC)	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	10-9-20113-02-0954-08-006 Promovida / Sin Resolución Definitiva	Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no supervisaron ni verificaron que 240 expedientes técnicos que sustentaron proyectos, acciones y obras por 196,476.3 miles de pesos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias se integraran con toda la documentación comprobatoria y justificativa, conforme la normativa.	<p>Por lo anterior, se da por promovida la acción núm. 10-9-20113-02-0954-08-006, en términos del Capítulo III "Seguimiento de las Acciones", numeral III.4 "Criterios Generales para la Conclusión de las Acciones", criterio núm. 6, del Macroproceso para el Seguimiento de las Acciones y Fincamiento de Responsabilidades, Tomo III, volumen 1 "Proceso de Seguimiento", versión 03, aprobado por el Auditor Superior de la Federación el 29 de abril de 2011.</p> <p>En atención al artículo 88, fracción XIII de la LFRCF, la entidad informará a la ASF sobre la resolución definitiva de este asunto.</p>

Cuenta Pública 2010

RESUMEN	PRAS
Promovida / Sin Resolución Definitiva	34
Total	34



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PO	No Notificadas					En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido						En Procedimiento Resarcitorio				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Emitidas	Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
Pliego de Observaciones	4	0	0	0	0	0	4	3	0	3	0	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	75.00	0.00	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010
DESARROLLO SOCIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
PLIEGOS DE OBSERVACIONES (PO)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PO	No Notificadas					Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido					En Procedimiento Resarcitorio			
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	Elaboración del Pliego	Sin Notificar como Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso de Emisión		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico por no Solventación del PO	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Solventada	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Seguimiento Concluido por Acumulación	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Sustituida por Nueva Acción	
SEDESOL	4	0	0	0	0	0	4	3	0	3	0	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Total DESARROLLO SOCIAL	4	0	0	0	0	0	4	3	0	3	0	0	0	0	0	0	75.00	1	0	1	0	0	0	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2008

Sector / Entidad	Atendidas
CONEVAL	1
SEDESOL	109
TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL	110



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0189/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-1-20VQZ-07-0492-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social adopte las medidas necesarias para realizar la aprobación de los indicadores que le permitan cumplir con el artículo 77 de la Ley General de Desarrollo Social. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que, para cumplir con el artículo 77 de la Ley General de Desarrollo Social, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social estableció las medidas necesarias para realizar la aprobación de los indicadores de los programas presupuestarios de la administración pública federal, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y ajuste los objetivos establecidos en la matriz de indicadores del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales a fin de alinearlos con el PND 2007-2012 y el Programa Sectorial de Desarrollo Social, en cumplimiento de lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Actualización de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios, establecidos por la SHCP. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y ajustó los objetivos establecidos en la Matriz de Indicadores del Programa 70 y más a fin de alinearlos con el PND 2007-2012 y con el PSDS 2007-2012.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social ajuste los objetivos e indicadores de las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, conforme a las actualizaciones que se aprobadas en la matriz de indicadores a efecto de dar cumplimiento de lo que establezcan los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL incluyó en las Reglas de Operación de Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, el objetivo a nivel "Fin" y dos indicadores estratégicos definidos en la Matriz de Indicadores del programa, dando cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y adecue las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales a efecto de atender a la población objetivo que le indique el Presupuesto de Egresos de la Federación y con ello dar cumplimiento a lo establecido en el PEF. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y adecuó las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, definiendo en ellas la población objetivo establecida en el PEF de ese año.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y, en su caso, ajuste el contenido de las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para dar cumplimiento pleno a las disposiciones del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y adecuó las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y adecue las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para que la focalización territorial del programa se precise de acuerdo con los conceptos que define el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3o. y 6o. de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la focalización territorial del programa estaría definida en función del Marco Geoestadístico Nacional del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para el ejercicio fiscal 2010, en atención a la recomendación realizada por la ASF.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social considere en la determinación de la población objetivo del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales las tendencias y características demográficas de los adultos mayores que determina el CONAPO, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones que para el efecto establezcan dichas reglas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y adecuó las Reglas de Operación del Programa 70 y más para el Ejercicio Fiscal 2010, para que en la definición de la población objetivo se consideren las tendencias y características de la población de adultos mayores que determina el Consejo Nacional de Población (CONAPO).



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca las medidas de control y supervisión para garantizar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública correspondan con las cifras de los sistemas de contabilidad del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86 y 90 de la LFPRH. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social, actualizó las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, en los numerales 4.4 Registro de Operación, 4.4.1 Avance Físico Financiero, y 4.4.3 Cierre del Ejercicio, con ello la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, se encontrará en una mejor oportunidad para controlar y supervisar las cifras reportadas en la Cuenta Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y, en su caso, ajuste los indicadores estratégicos a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, a fin de atender lo dispuesto en los artículos 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 74 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL revisó y ajustó los indicadores estratégicos de la Matriz de Indicadores del Programa 70 y más, 2010, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del mismo y atender lo dispuesto en los artículos 303 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 74 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca las medidas de control y supervisión para garantizar que los reportes de sus informes trimestrales correspondan con los de su contabilidad y permitan conocer el avance real respecto del cumplimiento del objetivo del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales para "Apoyar en desarrollo personal del Adulto Mayor y su reincorporación a la vida familiar y comunitaria", en cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social, actualizó las Reglas de Operación del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, en los numerales 4.4 Registro de Operación, 4.4.1 Avance Físico Financiero, y 4.4.3 Cierre del Ejercicio, con ello la Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios, se encontrará en una mejor oportunidad para controlar y supervisar el cumplimiento de los objetivos del programa, lo que permitirá conocer el avance real de los mismos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a los responsables de operar el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales en las Delegaciones Estatales para que integren de manera completa los expedientes de cada uno de los beneficiarios, en cumplimiento de lo que al efecto se estableza en las reglas de operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social, instrumentó tres acciones dirigidas a que las Delegaciones integren de manera completa los expedientes de cada uno de los beneficiarios, las acciones se resumen en: Capacitación del personal responsable, Contratación de personal específico y Seguimiento y monitoreo de la integración de expedientes.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca las medidas de control y supervisión respecto de la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas de operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL realizó acciones para el establecimiento de medidas de control y supervisión respecto de la integración de los expedientes de los beneficiarios del Programa 70 y más, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en las reglas de operación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a sus áreas operativas a cumplir todas las disposiciones que establezcan sus reglas de operación, a efecto de evitar el registro de beneficiarios incorporados en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades al Padrón del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, y dar cumplimiento a las disposiciones de las Reglas de Operación vigentes. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la SEDESOL instruyó a sus áreas operativas a cumplir todas las disposiciones que establezcan las reglas de operación del programa, a efecto de evitar el registro de beneficiarios incorporados en el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, al padrón del Programa 70 y más.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y supervisión para garantizar que en el padrón del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales no estén incluidos beneficiarios del Programa de Desarrollo Oportunidades, con objeto de evitar duplicaciones en los padrones, y dar cumplimiento a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibidas para su atención, considera que esta recomendación fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social fortaleció sus mecanismos de supervisión y control, mismos que se reflejan en las reglas de operación del programa para los ejercicios 2009 y 2010, y con lo cual se busca garantizar que en el padrón del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales no estén incluidos beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a las áreas responsables de la gestión de los recursos presupuestarios para que no soliciten reducciones al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados a los programas que son de interés público y prioritario, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con base en el análisis del oficio enviado por la SEDESOL se concluye que para el ejercicio fiscal 2010, la SHCP definió una normativa específica para las reducciones al presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados a los programas destinados al desarrollo social, para ser atendida por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en razón de ello se considera atendida esta recomendación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social realice las gestiones necesarias para que las cifras consignadas en la Cuenta Pública correspondan con las de su contabilidad, a efecto de evitar discrepancias en el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, y dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 86, 87 y 89 de la LFPRH. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Con el análisis de las modificaciones en estos lineamientos emitidas por SHCP se observa que la SEDESOL deberá registrar con una clave específica las asignaciones destinadas a gastos indirectos cuando éstas sean provenientes del concepto de gasto 4100 "Subsidios". Con las modificaciones a este lineamiento se pretende que las cifras consignadas en la Cuenta Pública corresponden con las de la contabilidad del Programa 70 y más, 2010, por lo que se promueve la solvatación de esta recomendación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-20100-07-0635-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social someta a la aprobación y registro la estructura orgánica de la DGAGP ante la SFP; y realice las actualizaciones correspondientes en el Manual de Organización del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales de acuerdo con la estructura aprobada, en cumplimiento de lo que al efecto se establece en los artículos 37 de la LOAPF y 20. del RISDS. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la DGAGP de la SEDESOL presentó al Director General de Organización de la propia secretaría la actualización del Manual de Organización Específico de la DGAGP, que contiene, entre otros, la Estructura Orgánica de esa dirección y, la descripción y perfil de puestos, y solicitó que el manual se sometiera a la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-20100-07-0635-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social defina los perfiles de los puestos y cargos de la DGAGP y las características requeridas para cada uno de ellos que operan el Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales, en cumplimiento de lo que al efecto se establece en los artículos 19 de la LSPCAF, y 23 y 24 de su reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la DGAGP de la SEDESOL presentó al Director General de Organización de la propia secretaría la actualización del Manual de Organización Específico de la DGAGP, que contiene, entre otros, la descripción y perfil de puestos de esa dirección general, y solicitó que el manual se sometiera a la aprobación y registro ante la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Atención a Adultos Mayores de 70 Años y Más en Zonas Rurales

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0635-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social integre el Padrón de beneficiarios del Programa de Atención a los Adultos Mayores de 70 años y más en Zonas Rurales de acuerdo con las disposiciones que establezcan los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales, en cumplimiento de lo que al efecto se establece en los artículos 27 de la LGDS, 16 de su reglamento, y el numeral 5.5 de las Reglas de Operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida ya que se constató que la SEDESOL está realizando acciones para que el Padrón de Beneficiarios del Programa 70 y más, 2010, se integre de acuerdo con las disposiciones que establecen los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de Programas Sociales, de acuerdo al artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones necesarias para que, en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente se presenten los indicadores autorizados al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación y, en su caso, los que actualice en la matriz de indicadores, en cumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en la Cuenta Pública 2009 la Secretaría de Desarrollo Social reportó los resultados alcanzados en el indicado Avance en la meta sectorial de niños que reciben servicio de la Red de Estancias Infantiles que le fue autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación de ese año 2009, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social vincule la Matriz de Indicadores con las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, a efecto de dar cumplimiento a los Lineamientos para la Vinculación de la Matriz de Indicadores para Resultados y las Reglas de Operación de los Programas Correspondientes, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustenta que realizó las gestiones necesarias para que en las reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se considere la incorporación de los indicadores registrados en la Matriz de Indicadores a nivel de Propósito y Componentes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida Extemporánea	08-0-20100-07-0492-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise y adecue sus reglas de operación a efecto de que se incluyan los conceptos de los términos que refiere el programa; los procedimientos operativos que permitan el logro de los objetivos; y las disposiciones normativas a las que deberán ajustarse los establecimientos que presten sus servicios para la atención y cuidado infantil en materia de salud, educación, alimentación y protección civil en cumplimiento de los artículos 2 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se constató que la SEDESOL incluyó en las reglas de operación del programa los conceptos a los que refiere el programa; los procedimientos operativos para el logro de los objetivos, y las disposiciones normativas a las que deberán ajustarse los establecimientos que presten servicios relacionados con el programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca en las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras los criterios que identifican la condición de pobreza y marginación de su población beneficiaria, a efecto de atender las disposiciones que establezca el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, respecto de destinar los subsidios exclusivamente a población en condiciones de pobreza. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustentan las acciones realizadas para que en las reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se incorporen los criterios que identifiquen la condición de pobreza de la población beneficiaria, tomando en consideración los criterios del CONEVAL, y con ello cumplimiento al mandato del Presupuesto de Egresos de la Federación, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en las Reglas de Operación del programa los indicadores de resultados que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustenta que realizó las gestiones necesarias para que se integren en el proyecto de reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras los indicadores registrados a nivel de Fin y Propósito considerados en la Matriz de Indicadores para Resultados, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en el Presupuesto de Egresos de la Federación las metas de los indicadores, a efecto de que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cumplimiento del artículo 25, Fracción III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 la Secretaría de Desarrollo Social incluyó las metas de los dos indicadores incluidos en el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social lleve a cabo las acciones necesarias para que en las Reglas de Operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se establezcan indicadores de resultados para medir el cumplimiento del objetivo de Disminuir la vulnerabilidad de los hogares en los que la jefatura de una familia con niños entre 1 y 3 años 11 meses de edad, recae en una madre trabajadora, estudiante o en un padre solo, así como los hogares en condiciones de pobreza o en riesgo de caer en ésta de no contar con un segundo ingreso, siempre que no se rebasen 6 salarios mínimos mensuales de ingreso por hogar, aumentando las posibilidades de éstos de participar o continuar en el mercado laboral, en cumplimiento del artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Dirección General de Políticas Sociales (DGPS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) exhibió documentación que sustentan que realizó las gestiones necesarias para que se integren en el proyecto de reglas de operación de 2011 del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras los indicadores registrados en la Matriz de Indicadores para Resultados a nivel de Fin y Propósito, que permitirán medir el cumplimiento del objetivo del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y seguimiento para evitar que las beneficiarias del programa se desvien de los propósitos del programa para dedicar sus actividades a las labores del hogar, con objeto de asegurar el cumplimiento de los objetivos del programa, en observancia del artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en la Matriz de Indicadores para Resultados 2010 Programa de Estancias Infantiles para apoyar a Madres Trabajadoras se establecieron indicadores a nivel de Fin y Propósito que aportan elementos de control y seguimiento para evitar que las beneficiarias se desvien de los propósitos del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca las metas del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a efecto de medir el cumplimiento de los compromisos anuales del programa y atender lo dispuesto en el artículo 25, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 la Secretaría de Desarrollo Social incluyó las metas de los dos indicadores reportados para el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca en el Presupuesto de Egresos de la Federación la meta anual que le permita cumplir con la meta de mediano plazo; y revise la unidad de medida a efecto de alinear las metas con los objetivos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en cumplimiento de los artículos 28, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 24 de su reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010, la Dirección General de Políticas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social estableció la meta anual del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras que le permite cumplir con la meta de mediano plazo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, solicita a la Secretaría de Desarrollo Social le informe de los resultados de la revisión de las cédulas de información socioeconómica a verificarse que los 256 beneficiarios cumplieron con el numeral 4.2 Población Objetivo de las Reglas de Operación del Programa. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social dio a conocer a la entidad fiscalizadora los resultados de la revisión de las cédulas de información socioeconómica de las 256 beneficiarias, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca las medidas de control a efecto de garantizar que los apoyos del programa se entreguen exclusivamente a los beneficiarios del programa, en cumplimiento de los artículos 28, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 24 de su reglamento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que fortaleció las medidas de control a efecto de garantizar que los apoyos del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras se entreguen exclusivamente a los beneficiarios del programa, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda a la Secretaría de Desarrollo Social que informe de los resultados de la digitalización y registro en la base de datos de la información socioeconómica de los beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras en los términos que establecen los Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales emitidos por la propia dependencia, a efecto de verificar el cumplimiento de la disposición del artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social informó a la Auditoría Superior de la Federación sobre los resultados de la digitalización y registro en la base de datos de la información proporcionada por los beneficiarios del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-014 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a sus coordinadores estatales de la operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, que en todos los casos en los que las responsables de los servicios de guardería cumplan con el tiempo convenido para garantizar la oferta del servicio, se sancionen en los términos que establezcan los convenios y las reglas de operación del programa a efecto de garantizar su cumplimiento. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que se solicitó a las Delegaciones Federales de la SEDESOL que en los casos en los que las responsables de los servicios de guardería no cumplan con el tiempo convenido se sancionen en los términos que establezcan las reglas de operación del programa y los convenios correspondientes, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-015 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y supervisión para que la información contenida en las bases de datos de los niños atendidos y de estancias adscritas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras esté sustentada en la documentación correspondiente. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social fortaleció los mecanismos de control y supervisión para que la información contenida en las bases de datos de los niños atendidos y de estancias adscritas al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras esté sustentada en la documentación correspondiente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-016 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a sus delegaciones para que en los casos en que existan bajas por la alteración de listas de asistencias se apliquen las sanciones a las responsables de las estancias infantiles en los términos que establezcan las reglas de operación del programa, y fortalezca los mecanismos de control y supervisión a efecto de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de las Reglas de Operación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que se solicitó a las Delegaciones Federales de la Secretaría de Desarrollo Social que en los casos en que existan bajas por la alteración de listas de asistencia se apliquen las sanciones a las responsables de las estancias infantiles en los términos que establezcan las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-017 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asientos nominales de la base de datos de pagos, en cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su caso, con aquellas disposiciones vigentes y aplicables que se refieran a la materia de la recomendación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL fortaleció los mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asentados en la base de datos de pagos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-018 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asientos nominales de la base de datos de pagos, en cumplimiento del artículo 241 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL fortaleció los mecanismos de control para garantizar que sus registros de gasto corresponden con los asentados en la base de datos de pagos, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Guarderías y Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0492-07-019 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y seguimiento para garantizar que las responsables de las estancias infantiles cumplan con el número de asistentes que debe prestar sus servicios de acuerdo con el número de niños atendidos, en cumplimiento de las reglas de operación del programa vigente en el ejercicio fiscal correspondiente. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 21, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL estableció los mecanismos de control para garantizar que se cumpla con el número de asistentes de acuerdo al número de niños establecido en las reglas de operación del Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 14, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social verifique que los prestadores de servicios por honorarios elaboren los reportes de actividades que sustenten el cumplimiento del objeto de los contratos suscritos con la secretaría, en observancia de la cláusula Décima del modelo de contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a los titulares de unidades responsables de oficinas centrales y a los delegados de esa secretaría, el registro de los reportes de actividades en el sistema de honorarios, con dos días hábiles de anticipación a la fecha de pago, ya que en caso contrario las áreas responsables del pago no emitirían el pago respectivo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan garantizar que el objeto de los contratos de servicios por honorarios se ajuste al fin y el propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos, en cumplimiento de los artículos 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 3 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a los titulares de unidades de oficinas centrales y a sus delegados federales, girar instrucciones a quien corresponda para garantizar que el objeto de los contratos de servicios por honorarios se ajuste al fin y el propósito de los programas presupuestarios en los que fueron registrados, para lo cual remitió copia de los comunicados emitidos por sus áreas operativas, en los que informan de las indicaciones transmitidas al personal, para asegurarse de que el objeto de este tipo de contratos se alinee al fin y propósito de los programas presupuestarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incorpore en sus programas presupuestarios de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros Programas de Subsidios", el Fin y el Propósito, a efecto de disponer de los elementos que permitan verificar que el objeto de los contratos de servicios por honorarios y de servicios profesionales de asesoría se alinea con los programas presupuestarios donde se registra la contratación, en cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que se constató que la Dirección General de Recursos Humanos solicitó al Director General de Programación y Presupuesto incorporar en los programas presupuestarios de modalidad S 'Programas sujetos a reglas de operación' y U 'Programas de subsidios', el Fin y Propósito, a efecto de verificar que el objeto de los contratos de servicios de asesorías se encuentre alineado con los programas presupuestarios donde se registra la contratación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesoras en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan garantizar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios contratados se ajusten al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos correspondientes, en cumplimiento del artículo 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a los titulares de unidades responsables de oficinas centrales y a los delegados de esa secretaría girar instrucciones a quien corresponda, para garantizar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios contratados, se ajusten al fin y el propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos correspondientes, para lo cual remitió copia de los comunicados emitidos por algunas unidades administrativas, en los que se identifica la instrucción a sus áreas operativas, para que verifiquen que los informes de actividades se alineen al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social incorpore en sus programas presupuestarios de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros programas de subsidios", el Fin y el Propósito respectivos, a efecto de disponer de elementos que permitan verificar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios contratados se ajustaron a dichos programas, en cumplimiento de los lineamientos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto, incorporar en los programas presupuestarios de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros Programas de Subsidios", el Fin y el Propósito, a efecto de verificar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios por honorarios, se encuentren alineados con los programas presupuestarios, donde se registra la contratación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control que le permitan garantizar que los informes de actividades que presentan los prestadores de servicios profesionales de asesorías se ajusten al Fin y el Propósito de los programas presupuestarios en los que sean registrados los contratos, en cumplimiento del artículo 62, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que se constató que la Secretaría de Desarrollo Social solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto incorporar en los programas presupuestarios de modalidad S "Programas sujetos a reglas de operación" y U "Otros Programas de Subsidios", el Fin y el Propósito, a efecto de verificar que los informes de actividades que elaboran los prestadores de servicios profesionales de asesorías se encuentren alineados con los programas presupuestarios, donde se registra la contratación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesoras en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-007 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control y registro para que se registren los contratos de servicios por honorarios ante la Secretaría de la Función Pública, en los 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, en cumplimiento del numeral 8.2 de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, en razón de que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de la instrumentación de las acciones para fortalecer los mecanismos de control y registro para que se registrén los contratos de servicios por honorarios ante la Secretaría de la Función Pública, en los 30 días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-008 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social remita a la Secretaría de la Función Pública la información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad establecida en la normativa aplicable, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, y en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que concerten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social instruyó a los Subsecretarios, Jefes de Unidad y Directores Generales de esa secretaría, para que remitan a la Secretaría de la Función Pública la información relativa a los datos relevantes de los contratos que deriven de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, cuyos montos sean superiores a la cantidad establecida en la normativa aplicable.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-009 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de asegurar que las unidades responsables que suscriban contratos de servicios profesionales de asesorías emitan los informes correspondientes al titular de la dependencia sobre la evaluación del resultado obtenido y la forma en que contribuyó al logro del objetivo para el cual se contrataron los servicios, en cumplimiento de artículo 10, parrafo tercero del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de que el Oficial Mayor solicitó a los Subsecretarios, Titulares de Unidad y Directores Generales y, éstos a su vez, a los titulares de sus unidades administrativas, que realicen las acciones para que remitan los informes correspondientes al titular de la dependencia sobre la evaluación del resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se contrataron los servicios profesionales por asesorías.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesoras en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-010 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control para que se asegure de que las unidades responsables de contratar servicios por honorarios dispongan en tiempo y forma de las constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Función Pública de las personas que serán contratadas bajo esta modalidad, en cumplimiento de los artículos 3 y 13 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se han implementado los mecanismos de supervisión y control para asegurar que las unidades responsables que suscriban contratos de servicios por honorarios dispongan en tiempo y forma de las constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Función Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesorías en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-011 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión y control para que se asegure de que las unidades responsables de contratar servicios por honorarios documenten el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el proceso de contratación correspondiente, en cumplimiento de la Norma para la celebración de contratos de servicios por honorarios y el modelo de contrato, y el artículo 13 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se han implementado los mecanismos de supervisión y control para que las unidades responsables que suscriban contratos de servicios por honorarios documenten el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el proceso de contratación correspondiente.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesoras en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-012 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social verifique que los contratos de prestadores de servicios por honorarios cuenten con suficiencia presupuestaria con cargo al presupuesto de servicios personales, en cumplimiento de los numerales 6.1 y 7.1, de la Norma para la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios y el modelo de contrato. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó sobre las acciones a implementar a efecto de verificar que los contratos de prestadores de servicios por honorarios cuenten con suficiencia presupuestaria con cargo al presupuesto de servicios personales.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Contratación de Honorarios y Asesoras en la Administración Pública Federal Centralizada

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0212-07-013 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de supervisión, a efecto de que los prestadores de servicios por honorarios que se contraten cumplan con el perfil requerido para el puesto y las actividades por desempeñar, en cumplimiento del numeral 3 del Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se han implementado los mecanismos de supervisión, a efecto de que los prestadores de servicios por honorarios que se contraten cumplan con el perfil requerido para el puesto y las actividades por desempeñar.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Básica en la Vertiente de Educación de la "Estrategia 100x100"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1153-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un esquema de coordinación y concertación con las autoridades federales, estatales y municipales, a fin de llevar a cabo un proceso de planeación, programación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en los municipios de la Estrategia 100 X 100, en cumplimiento del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información del avance realizado, o en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por el Titular de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que emprendió las acciones de coordinación y concertación con el instituto encargado a nivel nacional de la evaluación y desarrollo de la infraestructura física educativa. Dicha acción de coordinación y concertación, implicó la firma de acuerdos entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de que en el Programa de Trabajo 2008-2012 de la Estrategia 100x100, se consideren las acciones que ese Instituto pudiera incorporar al mismo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Construcción, Equipamiento y Rehabilitación de Infraestructura Física de Educación Básica en la Vertiente de Educación de la "Estrategia 100x100"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1153-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, en materia de infraestructura educativa, instrumente mecanismos que permitan concentrar, conciliar y efectuar el seguimiento de la información presupuestaria, generada por las dependencias, organismos, programas y fondos en los municipios y las entidades federativas participantes en la Estrategia 100X100, a fin de eficientizar el sistema E-Micro y la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de la cláusula octava de las diversas Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información del avance realizado, o en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por el Titular de la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Secretaría de Desarrollo Social acordó con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa emprender acciones para desarrollar un sistema informático que permita concentrar, conciliar y efectuar el seguimiento de la información presupuestaria relativa a las obras de rehabilitación y mantenimiento de infraestructura educativa, generada por las dependencias, programas y fondos en los municipios y las entidades federativas participantes en la Estrategia 100x100.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" de la Vertiente Vivienda a Cargo de la SEDESOL

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1085-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, como lo establece el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y el apartado "Coordinación Interinstitucional", numeral 2, de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2008
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" de la Vertiente Vivienda a Cargo de la SEDESOL

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1085-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, dentro de la Vertiente Vivienda de la Estrategia 100 X100, en particular del Programa Piso Firme, instrumente mecanismos que permitan concentrar, conciliar y efectuar el seguimiento de la información presupuestaria, generada por las diversas dependencias, organismos y programas federales, estatales y municipales participantes en la Estrategia 100 X 100, a fin de eficientar el sistema E-Micro y la toma de decisiones en los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de la base octava de las diversas Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información del avance realizado, o en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social informó que elaborará informes trimestrales de las obras y/o acciones registradas en el Sistema E- Micro, los cuales deberán ser validadas por las delegaciones de la SEDESOL de los estados que participan en la Estrategia 100 X 100, a fin de eficientar el Sistema E-Micro.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" de la Vertiente Vivienda a Cargo de la SEDESOL

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-1085-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social convoque a los gobiernos estatales y municipales a efecto que en el marco de una coordinación intergubernamental efectiva entre los tres órdenes de gobierno, se realice de manera concertada una adecuada programación, asignación y seguimiento de los apoyos económicos canalizados a las acciones comprometidas de la Vertiente Vivienda de la Estrategia 100 X 100, en particular de las correspondientes al Programa Piso Firme, a efecto de alcanzar el 100.0% de las metas previstas, en cumplimiento con lo establecido en los apartados "Objetivos" y "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100, y en las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió al presidente de la Vertiente Vivienda a nivel Central de la Estrategia 100 X 100, el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en dicho Programa de Trabajo, específicamente en la Vertiente Vivienda, se presenten cifras reales y se descarten metas e inversiones sobre o subvaluadas. Asimismo, al entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en las reuniones de trabajo estatales para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Astacinga, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0538-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Astacinga las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Astacinga, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Astacinga, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0538-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Astacinga, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Astacinga, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0542-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Atlahuilco las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Atlahuilco, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Atlahuilco, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0542-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Atlahuilco, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y en el Programa de Trabajo para la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Atlahuilco, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chalchihuitán, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0518-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Chalchihuitán las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 x 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y el Apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Chalchihuitán, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chalchihuitán, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0518-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chalchihuitán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima "De los recursos" de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chalchihuitán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chenalhó, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0522-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Chenalhó las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado de "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Chenalhó, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Chenalhó, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0522-07-002 <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chenalhó, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Chenalhó, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.</p>



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Filomeno Mata, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0553-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Filomeno Mata las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Filomeno Mata, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Filomeno Mata, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0553-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma objetiva los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Filomeno Mata, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento del apartado "Operación de la Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Filomeno Mata, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Huehuetla, Puebla

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0558-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Huehuetla las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Huehuetla, Puebla, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Huehuetla, Puebla

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0558-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Puebla, en lo referente al municipio de Huehuetla, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano en el Estado de Puebla. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Puebla, en lo referente al municipio de Huehuetla, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Larrainzar, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0166-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Larrainzar las inversiones y acciones d los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Larrainzar, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Larrainzar, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0166-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x100 Chiapas, en lo referente al municipio de Larrainzar, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Larrainzar, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0532-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mazatlán Villa de Flores las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mazatlán Villa de Flores, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0532-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100, Oaxaca, en lo referente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los Recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de Mazatlán Villa de Flores, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mecatlán, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0556-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mecatlán las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mecatlán, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mecatlán, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0556-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Mecatlán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento del apartado "Operación de la Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Mecatlán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mezquital, Durango

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0531-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mezquital las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mezquital, Durango, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mezquital, Durango

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0531-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Mezquital, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y en el Programa de Trabajo para la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Durango, en lo referente al municipio de Mezquital, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mitontic, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0528-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mitontic las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mitontic, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mitontic, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0528-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x100 Chiapas, en lo referente al municipio de Mitontic, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Mitontic, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0543-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Mixtla de Altamirano las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Mixtla de Altamirano, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0543-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Mixtla de Altamirano, en cumplimiento del apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y del Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Mixtla de Altamirano, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Pantelhó, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0549-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Pantelhó las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 x 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Pantelhó, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Pantelhó, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0549-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Pantelhó, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la cláusula séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Pantelhó, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0544-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Agustín Loxicha las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Agustín Loxicha, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0544-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Agustín Loxicha, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Agustín Loxicha, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Andrés Paxtlán, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0545-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Andrés Paxtlán las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre las tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Andrés Paxtlán, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Andrés Paxtlán, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0545-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos a canalizar y las acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 del estado de Oaxaca, en lo referente al municipio de San Andrés Paxtlán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Andrés Paxtlán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Bartolomé Ayautla, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0535-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Bartolomé Ayautla las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y del Apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Bartolomé Ayautla, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Bartolomé Ayautla, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0535-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Bartolomé Ayautla, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Bartolomé Ayautla, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Francisco Chapulapa, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0536-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Francisco Chapulapa las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Cordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Francisco Chapulapa, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Francisco Chapulapa, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0536-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Francisco Chapulapa, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos" de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Francisco Chapulapa, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0550-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Juan Cancuc las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Juan Cancuc, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Juan Cancuc, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0550-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de San Juan Cancuc, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de San Juan Cancuc, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Marcial Ozolotepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0546-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Marcial Ozolotepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Marcial Ozolotepec, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Marcial Ozolotepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0546-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos a canalizar y las acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Marcial Ozolotepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Marcial Ozolotepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0551-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Miguel Mixtepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Miguel Mixtepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0551-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Miguel Mixtepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de San Miguel Mixtepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0537-07-001 <p>La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de San Sebastián Tlacotepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100.</p> <p>La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.</p>	<p>De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.</p>



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, Puebla

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0537-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 x 100 Puebla, en lo referente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano en el Estado de Puebla. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Puebla, en lo referente al municipio de San Sebastián Tlacotepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0552-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Santiago Tlazoyaltepec las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago Tlazoyaltepec, Oaxaca

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0552-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de Santiago Tlazoyaltepec, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Interinstitucional para el Desarrollo Integral, Sustentable e Intercultural en el Estado de Oaxaca. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Oaxaca, en lo referente al municipio de Santiago Tlazoyaltepec, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago el Pinar, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0559-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Santiago el Pinar las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como el apartado "Coordinación Interinstitucional", numeral 2, de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Santiago el Pinar, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Santiago el Pinar, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0559-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos a canalizar y acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100x100 Chiapas, en lo referente al municipio de Santiago el Pinar, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Santiago el Pinar, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Sitalá, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0153-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Sitalá las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 x 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Sitalá, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Sitalá, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0153-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II; 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 x 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 x 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Sitalá, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto por la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Sitalá, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Sotepan, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0529-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con las diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Sotepan las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100 se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento del artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y del apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Sotepan, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Soteapan, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0529-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo anterior con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma objetiva los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, en el municipio de Soteapan, en cumplimiento del apartado "Objetivos" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100 y del Programa de Trabajo para la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Soteapan, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Tehuipango, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0554-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Tehuipango las inversiones y acciones de los programas que integra la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y en el apartado "Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Tehuipango, Veracruz, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Tehuipango, Veracruz

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0554-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración que permitan determinar en forma realista los montos de recursos por canalizar y acciones por realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Tehuipango, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento del apartado "Operación de la Coordinación Interinstitucional" de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 x 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Veracruz, en lo referente al municipio de Tehuipango, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo, la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.

SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Zinacantán, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0578-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social revise, precise y, en su caso, modifique sus mecanismos de coordinación con diversas instancias federales, estatales y municipales, a fin de que en el municipio de Zinacantán las inversiones y acciones de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, se realicen en el marco de una coordinación interinstitucional efectiva entre los tres órdenes de gobierno, como lo establece el artículo 17, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), así como el apartado "Coordinación Interinstitucional", numeral 2, de los Lineamientos Generales de la Estrategia 100 X 100. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, toda vez que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social, programó reuniones de trabajo con los tres órdenes de gobierno en las siete entidades federativas consideradas en la Estrategia 100 X 100, a fin de que en el municipio de Zinacantán, Chiapas, se lleven a cabo las acciones y las inversiones de los programas que integran dicha Estrategia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2008
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAIE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programas Federales que Integran la "Estrategia 100x100" en el Municipio de Zinacantán, Chiapas

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0255/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-20100-07-0578-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Secretaría de Desarrollo Social, bajo acuerdo previo con las dependencias y entidades responsables de los programas que integran la Estrategia 100 X 100, instrumente procesos de programación e integración para determinar en forma realista los montos de recursos a canalizar y las acciones a realizar por parte de las dependencias y entidades participantes, a fin de evitar que el Programa de Trabajo 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Zinacantán, establezca metas de inversión sobre o subestimadas, en cumplimiento de lo dispuesto en la base séptima, "De los recursos", de las Bases de Colaboración y Coordinación Institucional de la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Desarrollo Humano en el Estado de Chiapas. La Secretaría de Desarrollo Social presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	De la revisión a la información enviada por la entidad fiscalizada se desprende que ésta es suficiente para dar por atendida la recomendación al desempeño formulada por la Auditoría Superior de la Federación, dado que la Unidad de Microrregiones de la Secretaría de Desarrollo Social envió a los presidentes de mesa a nivel central de cada una de las seis vertientes que integran la Estrategia 100 X 100 el Programa de Trabajo para su validación, con objeto de que en el Programa de Trabajo de la Estrategia 100 X 100 Chiapas, en lo referente al municipio de Zinacantán, se presenten cifras y acciones reales. Asimismo la entidad fiscalizada informó que una vez validado el Programa de Trabajo, será presentado en la reunión de trabajo estatal para su adecuado seguimiento.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2009

Sector / Entidad	Atendidas
CONEVAL	13
FONART	7
LICONSA	11
OPORTUNIDADES	37
SEDESOL	30
TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL	98



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-001 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios, a efecto de documentar la emisión de recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones en materia de política de desarrollo social, como resultado del análisis y medición de la pobreza.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL justificó la improcedencia de establecer mecanismos, a efecto de documentar la emisión de recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones en materia de política de desarrollo social, como resultado del análisis y medición de la pobreza, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-002 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social defina indicadores para medir la contribución de la medición y análisis de la pobreza en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera que el CONEVAL justificó la improcedencia de definir indicadores para medir la contribución de la medición y análisis de la pobreza en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-003 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social lleve a cabo las acciones necesarias para establecer de manera precisa los criterios para la definición e identificación de los programas de desarrollo social y que, con base en esos criterios, se incluyan en el inventario de Programas de Desarrollo Social los programas que correspondan.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia del establecimiento de los criterios para la definición e identificación de los programas de desarrollo social que serán incluidos en el inventario correspondiente.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-004 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de programar metas relacionadas con la conformación y actualización del inventario de programas de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de que implementará acciones para fortalecer su control interno, a efecto de programar metas relacionadas con la conformación y actualización del inventario de programas de desarrollo social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-005 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social desagregue, en los informes de evaluación de las políticas y programas sociales que elabore, la información del número y tipo de recomendaciones que emita por programa, meta y acción de la política de desarrollo social, conforme a los conceptos siguientes: corrección, modificación, adición, reorientación, o suspensión total o parcial.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporciona evidencia de que incorporará en el Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), una funcionalidad para clasificar las recomendaciones en los conceptos siguientes: corrección, modificación, adición, reorientación, o suspensión total o parcial.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-006 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control a fin de dar seguimiento y disponer de la información de cuántos y cuáles programas, metas y acciones de la política de desarrollo social han sido corregidos, modificados, adicionados, reorientados, o suspendidos total o parcialmente, como resultado de las recomendaciones emitidas.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia del establecimiento de mecanismos de control a fin de dar seguimiento y disponer de la información de cuántos y cuáles programas, metas y acciones de la política de desarrollo social han sido corregidos, modificados, adicionados, reorientados, o suspendidos total o parcialmente, como resultado de las recomendaciones emitidas por ese consejo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-007 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social incluya en los informes de evaluación de las políticas y programas sociales que elabore, la clasificación de las recomendaciones que emita, conforme a los conceptos contenidos en la definición de "Mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social": planeación, operación, ejecución y evaluación, establecida por el consejo.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL justificó la improcedencia de incluir en los informes de evaluación de las políticas y programas sociales que elabore, la clasificación de las recomendaciones que emita, conforme a los conceptos contenidos en la definición de "Mejorar el desempeño de la Política de Desarrollo Social": planeación, operación, ejecución y evaluación, establecida por ese consejo, en términos de lo dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-008 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social elabore y defina indicadores a fin de medir la contribución de la evaluación en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera que el CONEVAL justificó la improcedencia de definir indicadores para medir la contribución de la evaluación en la mejora de los procesos de planeación, operación, ejecución y evaluación de la política de desarrollo social, en términos de los dispuesto en el artículo 32, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-009 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de establecer un programa de trabajo en el que se programen metas relacionadas con la promoción de cursos, talleres y seminarios para el desarrollo y conocimiento de técnicas y metodologías de evaluación y de medición de la pobreza.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer sus mecanismos de control interno, a efecto de establecer un programa de trabajo en el que se programen metas relacionadas con la promoción de cursos, talleres y seminarios para el desarrollo y conocimiento de técnicas y metodologías de evaluación y de medición de la pobreza.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-010 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con asesorías en materia de evaluación de programas sociales y de medición y análisis de la pobreza.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer sus mecanismos de control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con asesorías en materia de evaluación de programas sociales y de medición y análisis de la pobreza.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-011 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con la suscripción de acuerdos y convenios con las autoridades de desarrollo social de estados y municipios, y con organizaciones de los sectores social y privado, para promover la evaluación de programas y acciones.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer sus mecanismos de control interno, a efecto de que se establezcan metas relacionadas con la suscripción de acuerdos y convenios con las autoridades de desarrollo social de estados y municipios, y con organizaciones de los sectores social y privado, para promover la evaluación de programas y acciones.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-012 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social establezca indicadores a fin de medir la economía en la aplicación de recursos en la evaluación de programas de desarrollo social.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia del establecimiento del indicador "Razón del costo de las evaluaciones" que será incluido en la MIR 2012 para medir la economía en la aplicación de los recursos en la evaluación de programas de desarrollo social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: CONEVAL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0133/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-1-20VQZ-07-0066-07-013 Para que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social fortalezca su control interno, a efecto de cumplir con las metas que se definen para los indicadores que establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P003 "Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales" a su cargo.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el CONEVAL proporcionó evidencia de las acciones implementadas para fortalecer su control interno, a efecto de cumplir con las metas que se definen para los indicadores que establezca en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario P003 "Actividades orientadas a la evaluación y al monitoreo de los programas sociales" a su cargo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-001 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de fortalecer su sistema de control interno en la integración de expedientes por cada proyecto apoyado en alguna de las cuatro vertientes de su programa presupuestario S057 "Programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías".	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías instruyó a los servidores públicos encargados de la administración de las vertientes de su programa presupuestario S057 "Programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" para que se integrará la documentación correspondiente a los requisitos señalados en las Reglas de Operación en expedientes individuales para cada artesano beneficiado y llevar su registro en el Control de Solicitudes, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-002 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones para formular los programas institucionales de mediano y largo plazo alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Desarrollo Social.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías programó que a finales de 2011, concluirá sus programas institucionales de mediano y largo plazo alineados al Plan Nacional de Desarrollo y al Programa Sectorial de Desarrollo Social, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-003 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que las unidades de medida para el establecimiento y cumplimiento de sus metas guarden correspondencia entre sí.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías modificó el registro de los beneficiarios de la vertiente de Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización para el ejercicio fiscal 2010, a efecto que guardara congruencia con el establecimiento de la meta de atención y la unidad de medida del indicador de componente "Artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías y apoyos a la comercialización", para que se registrara solo al beneficiario, con independencia del número de compras y de los que intervienen en el proceso de creación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-004 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que se integren expedientes únicos por artesano, en los que se incluya la documentación justificativa y comprobatoria relativa a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación por cada vertiente de apoyo, para garantizar el cumplimiento de tiempos, requisitos y montos.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías integró expedientes únicos por artesano, de cada una de las vertientes de apoyo, en los cuales se incluye la documentación justificativa y comprobatoria relativa a los criterios y requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-005 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que se cumplan y se hagan cumplir los montos máximos autorizados por beneficiario y por proyecto conforme a las Reglas de Operación de ese fondo en la vertiente de capacitación y asistencia técnica.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías instruyó a sus unidades administrativas apegarse estrictamente a las Reglas de Operación del Programa presupuestario S057 del FONART vigentes, y elaboró el Procedimiento de la Ejecución de la Vertiente de Capacitación Integral para establecer los mecanismos de ejecución de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, principalmente a los montos máximos autorizados por beneficiario; por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-006 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que se modifiquen las reglas de operación para excluir la vertiente de Adquisición de Artesanías, o en su caso, que no se contabilicen en los reportes de avance de metas a los artesanos que no demuestren encontrarse en situación de pobreza patrimonial.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías ha implementado acciones ante la Secretaría de Desarrollo Social para modificar sus Reglas Operación, e incluir información de un periodo más extenso sobre las modalidades de adquisición de artesanías, así como de los ingresos por ventas de artesanías provenientes de Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) y no ZAP en términos absolutos, y el porcentaje de los ingresos totales de la entidad, así como justificar el destino de los recursos adicionales que se pretenden obtener con la modificación de las Reglas en el ejercicio fiscal 2012, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONART
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAE
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Subsidios Destinados al Sector Artesanal en Situación de Pobreza

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0141/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-3-20VZG-07-0243-07-007 Para que el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías implemente acciones, a fin de que los reportes administrativos, contables y presupuestales reflejen la transparencia de los recursos asignados al programa presupuestario S057 "Programa Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" para garantizar la fiabilidad de las cifras reportadas anualmente con lo informado en la Cuenta Pública.	La Dirección General de Auditorias Especiales, con fundamento en el artículo 24, fracción II, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación, determina que dado que está demostrado y acreditado que las áreas del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías realizaron conciliaciones periódicas de las cuatro vertientes del programa, para emitir su Informe de Autoevaluación que refleje las cifras conciliadas y que se reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, por lo que en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-001 Para que LICONSA considere la cifra actualizada de pobreza, determinada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para el cálculo de la población objetivo y la definición de las metas e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que para 2010 LICONSA, S.A. de C.V. consideró las cifras actualizadas de pobreza, determinadas por el CONEVAL en 2009, para el cálculo de la población objetivo del PASL y la definición de las metas e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-002 Para que LICONSA defina en las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche que su población objetivo son las familias no atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y por el Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA S.A. de C.V. realizó las gestiones para que se defina en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche que su población objetivo son las familias no atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades y por el Programa de Apoyo Alimentario.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-003 Para que LICONSA lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de contar con indicadores que permitan medir el cumplimiento anual del objetivo general definido para el Programa de Abasto Social de Leche en las reglas de operación correspondientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA implementó acciones para contar con indicadores que permitan medir el cumplimiento anual del objetivo general de Programa de Abasto Social de Leche, toda vez que diseñó seis indicadores internos de frecuencia anual con base en los requerimientos diarios de ingesta en niños de 1 a 3 años y de 4 a 6 años, así como el aporte nutrimental de la leche LICONSA.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-004 Para que LICONSA fortalezca el control interno, a efecto de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del indicador "Promedio de litros distribuidos por beneficiarios al mes (Factor de Retiro)", correspondan con las bases de datos de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida ya que se constató que LICONSA S.A. de C.V. fortaleció el control interno de su proceso de distribución de leche mediante la adopción de una herramienta tecnológica denominada "Sistema Integral de Distribución" y con ello logró que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP para el indicador "Promedio de Litro Distribuidos por Beneficiario al mes" (Factor de retiro) del Programa de Abasto Social de Leche, correspondan con sus bases de datos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-005 Para que LICONSA establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que los recursos presupuestarios asignados al Programa de Abasto Social de Leche se ejerzan con criterios de equidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que en 2010 LICONSA modificó el registro del gasto por entidad federativa, transfirió los gastos de fabricación de las plantas a los estados donde se distribuye la leche y con ello se observa en mayor medida la aplicación del criterio de equidad en la distribución de los recursos en las 32 entidades federativas.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-006 Para que LICONSA fortalezca su control interno, a efecto de que se analice de manera periódica la situación financiera de la entidad, en materia de capital social, pérdidas, liquidez, margen de utilidad y rendimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida ya que se constató que para 2010 LICONSA, S.A. de C.V. fortaleció su control interno en relación con la situación financiera de la entidad, se generaron mensualmente los Estados Financieros, en donde se reporta el estado del Capital Social de la empresa, las pérdidas acumuladas, la liquidez, la actividad, el apalancamiento, la utilidad y el rendimiento, entre otros.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-007 Para que LICONSA realice las acciones necesarias, a fin de que en las reglas de operación del Programa de Abasto Social de Leche se defina la metodología precisa y completa para la selección de beneficiarios del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA, S.A. de C.V. definió en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche para el ejercicio fiscal 2011, la metodología precisa y completa para la selección de los beneficiarios del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-008 Para que LICONSA fortalezca el control interno, a efecto de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del indicador "Porcentaje de cumplimiento del programa de producción", correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA fortaleció en 2011 el control interno del área de producción con la finalidad de que las cifras reportadas en la MIR correspondan con los registros de la entidad, ya que a partir del 13 de julio de 2011, se implementa el "Procedimiento de consolidación de información del comité de producción, distribución y abasto".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-009 Para que LICONSA fortalezca el control interno, a efecto de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche, respecto del indicador "Número de litros de leche distribuidos", correspondan con las bases de datos de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA, S.A. de C.V., fortaleció su control interno con la implementación del "Sistema Integral de Distribución", y para el indicador "Número de litros de leche distribuidos para el abasto social" reportó en el Portal Aplicativo de la SHCP un total de 1,033,176,527 litros de leche LICONSA distribuidos, cifra que corresponde con la base de datos de la entidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-010 Para que LICONSA implemente acciones de mejora para cada una de las áreas de oportunidad detectadas en la encuesta de opinión aplicada a los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA, S.A. de C.V., implementó acciones de mejora para cada una de las áreas de oportunidad detectada en la Encuesta de Opinión para los Hogares Beneficiarios realizada en el año 2009.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0171/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-2-20VST-07-0094-07-011 Para que LICONSA realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados se construyan con base en lo establecido en la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que LICONSA implementó acciones para que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados se construyeran con base en lo establecido en la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1085-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades promueva la inscripción de los hijos de las familias beneficiarias en los niveles de educación básica y media superior.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que se realizaron acciones para promover la inscripción de los hijos de las familias beneficiarias en edad escolar en los niveles de educación básica y media superior, mediante la emisión de avisos a las familias para realizar la inscripción, y realizó sesiones de orientación y capacitación a las titulares beneficiarias para la inscripción, a fin de contar con los beneficios del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1085-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca mecanismos de control, a fin de garantizar que con las becas educativas que otorga a los niños y jóvenes de las familias beneficiarias, se fomenta su inscripción, asistencia y permanencia en los centros educativos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que se realizaron acciones para promover entre las familias la inscripción escolar de sus integrantes mediante la emisión de avisos de asistencia personalizados a los beneficiarios en edad escolar para los que no registró la inscripción, así como sesiones de orientación y capacitación para las titulares beneficiarias para fomentar la inscripción en los centros educativos de niños y jóvenes de 8 a 17 años de edad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1085-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca las medidas necesarias para fomentar el acceso de los becarios al apoyo "Jóvenes con Oportunidades".	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO realizó el cambio de la entidad liquidadora de apoyos a "Jóvenes con Oportunidades" de BANSEFI por Telecomm, a fin de contar con una mayor cobertura en localidades donde habitan las familias beneficiarias del programa, con los que se logró incrementar en 18.6% la cobertura de becarios de 2008-2009 a 2009-2010.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Componente Salud del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-1088-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca el control interno, a efecto de elaborar las bases de datos que sustenten las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del indicador "Adultos mayores que cumplieron su corresponsabilidad en salud", del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO sustentó en las bases de datos las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto del indicador "Adultos mayores que cumplieron su corresponsabilidad en salud", del Programa Oportunidades.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que el Programa de Apoyo Alimentario no opere en localidades que son atendidas por el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO modificó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio 2011, y los numerales 3.1, 3.2 y 3.3, de las propias reglas, norman y permiten la presencia de los programas de Desarrollo Humano Oportunidades y Apoyo Alimentario en una misma localidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar la cobertura de familias del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO implementó mecanismos para incrementar la cobertura del Programa de Apoyo Alimentario; toda vez que para el ejercicio 2010, la cobertura de familias fue superior en 258 puntos porcentuales, respecto de 2009, al pasar de 261,969 a 677,027 familias, cifra que coincide con el Cuarto Informe Trimestral de 2010 de la SEDESOL.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores que permitan medir la contribución del Programa de Apoyo Alimentario al cumplimiento de su objetivo general, de "Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas mejorando la nutrición de la población que no recibe apoyos del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue concluida, aún cuando la CNPDHO no la atendió en los términos requeridos por la Auditoría Superior de la Federación, ya que a partir del ejercicio presupuestal 2010, la Coordinación realizó ajustes al diseño de la MIR con el objeto de alinear el PAL con el Programa Oportunidades, por ello los objetivos e indicadores a nivel de Fin y Propósito son distintos a los observados por la ASF en la Revisión de la Cuenta Pública 2009.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios para determinar la prevalencia de baja talla del grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO implementó mecanismos para determinar la prevalencia de baja talla del grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del programa. Como base en lo anterior, y de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados de 2011, se podrá determinar la prevalencia de baja talla para la edad en niños beneficiarios menores de cinco años de edad mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios para determinar la prevalencia de bajo peso en el grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que aún cuando la CNPDHO modificó la MIR del PAL en 2010 y no incluyó el indicador "Prevalencia de bajo peso para la edad en niños atendidos entre uno y cinco años de edad", realizó acciones para obtener las medidas de este indicador en los beneficiarios del PAL, mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2011.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios para determinar la prevalencia de anemia en el grupo de población de 0 a 5 años de edad que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que aún cuando la CNPDHO modificó la MIR del PAL en 2010 y no incluyó el indicador "Prevalencia anemia en niños atendidos entre uno y cinco años de edad", realizó acciones para obtener las medidas de este indicador en los beneficiarios del PAL, mediante la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2011.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades precise en la definición de la meta del indicador "Nivel de ingesta", el denominador y numerador que serán la base de su cálculo, y que la meta se fije respecto del estándar para el consumo mínimo requerido de ingesta diaria en kilocalorías.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue concluida, ya que se constató que la CNPDHO modificó la Matriz de Indicadores para Resultados del PAL en 2010, en la cual no incluyó el indicador "Nivel de ingesta", por considerar que no cumple con las características técnicas establecidas en la normativa correspondiente, por lo tanto, no existe la necesidad de precisar la definición de la meta.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que los recursos presupuestarios asignados al Programa de Apoyo Alimentario se ejerzan con criterios de equidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que en 2010 la CNPDHO modificó las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, en las cuales estableció los criterios de elegibilidad y el procedimiento para la selección de localidades, y publicó en el Diario Oficial de la Federación la distribución por entidad federativa del presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2011, con ello la Coordinación asegura que los recursos del PAL sean ejercidos con criterios de equidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar el cumplimiento de la meta programada del indicador "Entrega de apoyos".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO estableció las acciones necesarias para cumplir con la meta programada para la entrega de apoyos del Programa de Apoyo Alimentario en 2010, ya que llevó a cabo la orientación a las familias beneficiarias con el propósito de que las titulares tuvieran mayores conocimientos sobre la recepción de sus apoyos monetarios y con ello incrementar el retiro de estos, asimismo, se presentaron y aprobaron los resultados alcanzados en el Padrón de Beneficiarios en 2010, y la estrategia para operar el programa en 2011, esta última establece que la CNPDHO incorporará en el año 2011 a las familias que habiten en las localidades más pobres y alejadas de país.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar el cumplimiento de la meta programada del indicador "Cumplimiento del programa de orientación y promoción social".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación está concluida, ya que se constató que la CNPDHO no incluyó en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2010, el apoyo "Orientación y promoción social" ni el indicador "Cumplimiento del Programa de Orientación y Promoción Social", por consiguiente no es necesario implementar mecanismos para incrementar el cumplimiento de la meta.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de incrementar el cumplimiento de la meta programada del indicador "Entrega de complementos nutricionales".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que, no obstante que para 2010 la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades no incluyó en la MIR del PAL el indicador "Entrega de complementos nutricionales", implementó mecanismos para cumplir con la entrega de complementos alimenticios y leche fortificada a los beneficiarios. Al respecto, en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario se tomó el acuerdo 045/10-12-10 referente a la entrega de complementos alimenticios y leche fortificada para 2011.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0089-07-012 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los mecanismos necesarios, a efecto de que los complementos nutricionales y la leche proporcionada por el Programa de Apoyo Alimentario señalen en la etiqueta el contenido energético y de micronutrientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO implementó mecanismos para que los complementos nutricionales y la leche proporcionada por el Programa de Apoyo Alimentario señalen en la etiqueta el contenido energético y de micronutrientes, para ello firmó con LICONSA S.A. de C.V. el "Convenio de colaboración para la producción de complementos nutricionales y leche fortificada", núm. CCOL/3714/2010 el 29 de octubre de 2010.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades homologue los criterios y las características para identificar a la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con los del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención por la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que con las acciones realizadas se homologaron los criterios y las características para identificar a la población objetivo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades con los del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores que permitan medir el cumplimiento del objetivo general del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO propuso al Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Salud de la Coordinación Nacional, para que se integre en la Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el análisis de la recomendación de la ASF de incluir indicadores de Fin relativos a la salud y la nutrición, que permitan medir el objetivo general del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elabore indicadores estratégicos que permitan medir el cumplimiento del objetivo específico del programa en materia de alimentación y nutrición.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO cuenta con los indicadores de gestión del componente alimentación de la MIR 2009 del Programa Oportunidades con los que es posible medir el avance y logro en el objetivo del programa en materia de alimentación y nutrición, y que adicionalmente hizo la propuesta al Secretario Técnico del Subcomité Técnico de Salud de la Coordinación Nacional, para que se integré en la Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, el análisis de la recomendación de la ASF de incluir indicadores de Fin relativos a la salud y la nutrición, que permitan medir el objetivo general del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades formule la meta anual del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que se vincule con la meta sectorial de mediano plazo de "reducir la población en pobreza alimentaria en 30.0% para 2012, lo que representa una reducción de 14.4 a 10.1 millones de personas".	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la meta sectorial de mediano plazo "reducir la población en pobreza alimentaria en 30% para 2012, lo que representa de 14.4 a 10.1 millones de personas", consideró una definición de la pobreza alimentaria (línea de base 2006) que perdió vigencia a partir del 16 de julio de 2010, fecha en la que el CONEVAL publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos y Criterios Generales para la Definición, identificación y medición de la pobreza e introdujo la nueva definición multidimensional de la pobreza.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a efecto de garantizar el cumplimiento de los lineamientos que en materia de indicadores emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO remitió información en la cual se instruyó a las áreas responsables de las actualizaciones de las metas e indicadores de desempeño de los programas presupuestarios de la Secretaría de Desarrollo Social para que se notifique de manera formal las actualizaciones, a fin de disponer de la evidencia documental que de cuenta de la realización y culminación de este proceso.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a efecto de propiciar que los beneficiarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que se encuentran en el rango de edad para ser becarios se incorporen a los centros educativos.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que, se constató que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realizó sesiones de capacitación y orientación bimestralmente para promover la inscripción de beneficiarios del programa en el rango de edad para ser beneficiarios e incorporarse a los centros educativos, y entregó avisos de asistencia para promover la recuperación de aquellos integrantes de familias que están en edad escolar y no reciben becas de oportunidades.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluya en la Agenda Institucional de Evaluaciones del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades un estudio con el fin de medir la contribución del programa en la mejoría de la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos que consumen las familias beneficiarias, a efecto de elevar su estado de nutrición.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO envió información de los resultados del "Estudio sobre los efectos de oportunidades a diez años de intervención, en el consumo e inversión de las familias beneficiarias en zonas rurales, 2007", así como los resultados de estudios al programa oportunidades del periodo 1999-2008 en los estudios se informó que mediante las Encuesta de Evaluación de los Hogares Rurales (ENCEL), la Encuesta de Evaluación de los Hogares Urbanos (ENCELURB) y la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición se recolectó la información sobre la cantidad, calidad y diversidad de los alimentos que consumen las familias beneficiarias y el estado nutricional de los integrantes de las familias; y remitió información en la cual se verificó que el CONEVAL aprobó la realización del proyecto de evaluación externa denominada "Módulo del Programa Oportunidades en la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición", mediante el cual se tiene previsto que en el levantamiento de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2011, permitirá disponer de información de una muestra representativa nacional, urbana y rural de los hogares beneficiarios sobre la dieta y resultados en indicadores del estado de nutricional, para analizar los efectos de Oportunidades en la cantidad, calidad y diversidad de la alimentación de los beneficiarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elabore indicadores estratégicos con el fin de determinar en qué medida el apoyo monetario energético que se otorga a las familias beneficiarias del programa las compensa de los gastos que realizan en el consumo de fuentes de energía.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO demostró que no es viable elaborar indicadores estratégicos para determinar en qué medida el apoyo monetario energético que el programa otorga a las familias beneficiarias, las compensa de los gastos que realizan en el consumo de fuentes de energía, ya que no cuenta con la información disponible con la frecuencia requerida, además de que realizar el levantamiento de información específico para la medición representaría altos costos, además de que informó que cuenta con información mediante evaluaciones externas para observar el beneficio que tienen las familias con el apoyo monetario del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades elabore indicadores estratégicos a fin de evaluar en qué medida el apoyo alimentario "Vivir Mejor" compensa a las familias beneficiarias del efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO señaló que no es viable elaborar indicadores estratégicos para evaluar en qué medida el apoyo alimentario "Vivir Mejor" compensa a las familias beneficiarias del efecto del alza internacional de los precios de los alimentos, ya que no cuenta con la información disponible con la frecuencia requerida, además de que realizar el levantamientos de información específicos para medición representaría altos costos, sobre todo si se considera que el apoyo tiene una naturaleza temporal, además de que informó que realizará en 2011 un análisis con la información recolectada del Módulo de Programas Sociales de la ENIGH 2010 de los resultados de este apoyo monetario en el cumplimiento de su objetivo y en el nivel de bienestar de los hogares beneficiados.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios a fin de garantizar que el apoyo alimentario "Vivir Mejor" se entregue a las familias que cumplen con los criterios de elegibilidad correspondientes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO remitió información en la cual se verificó que a partir de las Reglas de Operación de 2010 se estableció que el apoyo alimentario "Vivir Mejor" será proporcionado a las familias que clasifican al Esquema Diferenciado de Apoyos, para evitar la ambigüedad y que se entreguen a familias que cumplen con los criterios de elegibilidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que el apoyo monetario "Adultos Mayores" se entregue a las personas que cumplen con los criterios de elegibilidad correspondientes.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades remitió información en la cual señaló que con el propósito de clarificar los criterios de reexpedición de los apoyos monetarios "Adultos Mayores", la Dirección General de Padrón y Liquidación solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPDHO que considere la adecuación de las Reglas de Operación de 2012 de los numerales 4.3.1.Entrega de apoyos monetarios y 4.1.1.Identificación de los titulares beneficiarios, así como la autorización para que por excepción, en los casos de los hogares jóvenes compuestos por la titula y el jefe de familia, la titular pueda tener menos de 15 años.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-012 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que el apoyo monetario "Adultos Mayores" se entregue a personas que tengan 70 años o más de edad.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO remitió información en la cual señaló que con el propósito de clarificar los criterios de reexpedición de los apoyos monetarios "Adultos Mayores", la Dirección General de Padrón y Liquidación solicitó a la Dirección General de Administración y Finanzas de la CNPDHO considere la adecuación de las Reglas de Operación de 2012 de los numerales 4.3.1. Entrega de apoyos monetarios y 4.1.1. Identificación de los titulares beneficiarios, así como la autorización para que por excepción, en los casos de los hogares jóvenes compuestos por la titular y el jefe de familia, la titular pueda tener menos de 15 años.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-013 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que los apoyos monetarios del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades se entreguen a las beneficiarias que cuenten con la edad establecida para ser titular de familia, de 15 años como mínimo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la CNPDHO remitió información en la cual se verificó que en las Reglas de Operación de 2010 se estableció la obligatoriedad de entregar el acta de nacimiento de la titular al momento de incorporarse al Programa, así como el acta de nacimiento o CURP del resto de los integrantes, para garantizar que los apoyos monetarios del Programa se entreguen a beneficiarias que cuenten con la edad establecida. Respecto de las familias incorporadas con anterioridad, donde se detectaron inconsistencias en la fecha de nacimiento de la titular, se estableció que los apoyos monetarios se retuvieran por un plazo de tres bimestres para la actualización de los datos de la titular, causando baja si no presenta la documentación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-014 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades precise los objetivos que se pretenden alcanzar con la atención de las familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que cuentan con uno o dos integrantes, considerando que en ellas no se logaría romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO precisó en el acuerdo 734/22-07-11 de la Sexagésima Primera Sesión ordinaria del Comité Técnico de la CNPDHO que cuando exista algún integrante en la familia menor de 12 años o siga teniendo posibilidades de tener hijos (49 años), permanezcan en el programa en el Esquema Diferenciado de Apoyos, cuando los hogares superen la Línea de Bienestar Mínimo, pero que tengan ingresos estimados inferiores a la Línea de Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-015 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que los apoyos de alimentación, adultos mayores, vivir mejor y energético que proporciona el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades a las familias con dos integrantes se entreguen al titular que cumple con los criterios de elegibilidad.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluyó en las Reglas de Operación de 2010 y 2011 la obligatoriedad de entregar el acta de nacimiento de la titular al momento de incorporarse a los programas de apoyos de alimentación, Adultos Mayores, Vivir Mejor y energético y el acta de nacimiento o CURP del resto de los integrantes. Asimismo, el Comité Técnico de la Coordinación Nacional autorizó que por excepción, en los casos de hogares jóvenes la titular pueda tener menos de 15 años de edad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-016 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca los controles necesarios, a efecto de garantizar que las familias unipersonales cumplan con los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos de alimentación, adultos mayores, vivir mejor y energético que proporciona el Programa de Desarrollo Humano Oportunidades.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO realizó ajustes en las Reglas de Operación de 2010 y 2011 para asegurar que las familias unipersonales cumplan con los requisitos de elegibilidad para recibir los apoyos de alimentación, adultos mayores, vivir mejor y energético que otorga el Programa Oportunidades, así como la autorización del Comité Técnico para que por excepción, en los casos en los hogares jóvenes compuestos por la titular y el jefe de familia, la titular pueda tener menos de 15 años de edad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-017 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca las medidas necesarias, a efecto de contar con la documentación de la metodología relacionada con el proceso de identificación y selección de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades remitió la autorización del Comité Técnico del uso de la Metodología Lineal de Focalización para identificar las familias para Oportunidades en 2010, que permitirá actualizar la línea de pobreza extrema alimentaria según las evaluaciones recientes de CONEVAL, por lo que se contará con la documentación de la metodología relacionada con el proceso y selección de beneficiarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-018 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a fin de que el modelo relacionado con el proceso para la identificación y selección de beneficiarios considere los supuestos teóricos aplicables, sea validado, e incluya la información actualizada de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades estableció medidas para contar con la documentación relacionada con el proceso de recertificación y permanencia de beneficiarios, aprobada por el Comité Técnico; metodología que permitirá reducir los errores de exclusión como de inclusión al programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-019 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca las medidas necesarias, a efecto de contar con la documentación de la metodología relacionada con el proceso de recertificación y permanencia de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades estableció medidas para contar con la documentación relacionada con el proceso de recertificación y permanencia de beneficiarios, aprobada por el Comité Técnico; metodología que permitirá reducir los errores de exclusión como de inclusión al programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-020 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas necesarias, a fin de que el modelo relacionado con el proceso de recertificación y permanencia de los beneficiarios considere los supuestos teóricos aplicables, sea validado, e incluya la información actualizada de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida, ya que se constató que la CNPDHO estableció las medidas necesarias para que el modelo relacionado con el proceso de recertificación y permanencia de los beneficiarios considere los supuestos teóricos aplicables, sea validado, e incluya la información actualizada de las condiciones socioeconómicas y demográficas de la población con la aprobación del Comité Técnico para el uso de la Metodología Lineal de Focalización; la Verificación Permanente de Condiciones Socioeconómicas de los beneficiarios, y para que cuando exista algún integrante en la familia en la que el Programa pueda desarrollar capacidades con el fin de contribuir a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza permanezcan en el Programa en el Esquema Diferenciado de Apoyos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0175/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20G00-07-0086-07-021 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los controles necesarios, a efecto de que el presupuesto ejercido del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades que reporta en la Cuenta Pública esté consolidado y acreditado con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto correspondiente.	Una vez analizada y evaluado tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la recomendación fue atendida ya que se constató la CNPDHO implementó acciones de control para que el presupuesto ejercido reportado en la Cuenta Pública cuente con la documentación soporte del gasto y la certeza de que las áreas administrativa y financieramente cuenta con los controles necesarios para acreditar lo reportado en la Cuenta Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los indicadores y las metas correspondientes que permitan verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del Programa Opciones Productivas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados el indicador y meta correspondiente para verificar el nivel de logro alcanzado en el cumplimiento del objetivo del Programa Opciones Productivas en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social identifique con precisión a la población objetivo del Programa Opciones Productivas que habita en las zonas de cobertura establecidas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social identificó en las Reglas de Operación del Programa de Opciones Productivas con precisión a la población objetivo del programa que habita en las zonas de cobertura establecidas, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca el control y supervisión, a efecto de que las Agencias de Desarrollo Local que participen en la fase I del Programa Opciones Productivas cumplan con las metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social modificó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Opciones Productivas para obligar a que las Delegaciones Estatales de la secretaría cotejen, analicen, evalúen y dictamen el cumplimiento de al menos cuatro metas obligatorias de las Agencias de Desarrollo Local que participen en la Fase I, por lo que fortaleció el control y la supervisión a efecto de que las Agencias de Desarrollo Local cumplan con las metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca el control y supervisión con objeto de que las Agencias de Desarrollo Local que participen en la fase II del Programa Opciones Productivas cumplan con las metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social modificó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Opciones Productivas para obligar a que las Delegaciones Estatales de la secretaría cotejen, analicen, evalúen y dictamen el cumplimiento de al menos cuatro metas obligatorias de las Agencias de Desarrollo Local que participen en la Fase II, por lo que fortaleció el control y supervisión con objeto de que las Agencias de Desarrollo Local cumplan con las metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca el control y supervisión para que las Agencias de Desarrollo Local que participen en la fase III del Programa Opciones Productivas cumplan con la metas de generación de proyectos productivos comprometidas en los convenios de concertación suscritos anualmente.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social modificó el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Opciones Productivas para obligar a que las Delegaciones Estatales de la Secretaría cotejen, analicen, evalúen y dictamen el cumplimiento de metas obligatorias de las Agencias de Desarrollo Local que participen en la Fase III por lo que se fortaleció el control y la supervisión, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y seguimiento para el cumplimiento del proceso de predictaminación de las propuestas de Agencias de Desarrollo Local registradas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL formuló un programa de trabajo para 2011 con el fin de establecer los mecanismos de control y seguimiento para el cumplimiento del proceso de predictaminación de las propuestas de Agencias de Desarrollo Local, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure de que los indicadores que formule se contruyan de conformidad con la normativa emitida para el efecto y permitan evaluar el proceso de aprobación y otorgamiento de apoyos económicos para las Agencias de Desarrollo Local del Programa Opciones Productivas.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social aplicó la normativa emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y generó el indicador Número de Proyectos Agencias de Desarrollo Local apoyados cuyo insumo de información es el registro de la Cuenta por Liquidar Certificada o cheque con que libera el recurso federal, a efecto de evaluar el proceso de aprobación y otorgamiento de apoyos económicos para las Agencias de Desarrollo Local del Programa de Opciones Productivas, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social incluya en el Sistema de Información de Opciones Productivas el módulo en el que las Delegaciones Estatales registren las fechas reales de predictamen, a efecto de llevar un adecuado control y seguimiento del periodo establecido en el proceso de predictaminación.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la SEDESOL formuló un programa de trabajo para 2011 con el fin de incluir en el Sistema de Información de Opciones Productivas (SIOP) el módulo en el que las Delegaciones Estatales registren las fechas reales de predictamen, a efecto de llevar un adecuado control y seguimiento del periodo establecido en el proceso de predictaminación, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente mecanismos de control con objeto de garantizar que la entrega de los recursos para las Agencias de Desarrollo Local del Programa Opciones Productivas se realice dentro del tiempo que establezca.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social documentó y justificó que la entrega de recursos para las Agencias de Desarrollo Local no es una actividad de su competencia directa, por lo que eliminó en la MIR 2010 el indicador Proporción de proyectos pagados en tiempo, utilizado en 2009, por ello, resulta improcedente instrumentar mecanismos de control de una actividad que está fuera de su alcance, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Social se asegure de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Opciones Productivas se diseñen de conformidad con la normativa emitida para el efecto.	<p>La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social se aseguró que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2010 del Programa Opciones Productivas se diseñaron de conformidad con el anexo al oficio núm. 307-A106 del 30 de marzo de 2010 emitido por la SHCP, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.</p> <p>Elementos Suficientes para la Solventación</p>



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa Opciones Productivas en su Modalidad de Agencias de Desarrollo Local

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0064-07-011 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos de control y supervisión del gasto que aplican las Agencias de Desarrollo Local, a efecto de que no se rebase la proporción de los gastos de administración permitidos en la normativa aplicable.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social, con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la Secretaría de Desarrollo Social se aseguró que en el Sistema de Información de Opciones Productivas y en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales se establecieran los mecanismos de control y supervisión del gasto de administración que aplican las Agencias de Desarrollo Local, a efecto de que no se rebase la proporción de los gastos de administración permitidos en la normativa aplicable, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0094-07-001 Para que la SEDESOL implemente las acciones necesarias con la finalidad de que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren correctamente los registros del Programa de Abasto Social de Leche, relacionados con los campos obligatorios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que para 2010 la SEDESOL implementó acciones con el fin de que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren correctamente los registros del Programa de Abasto Social de Leche, ya que verificó el padrón del programa y le dió difusión a los lineamientos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Auditoría de Desempeño al Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0089-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice las acciones necesarias para que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren los registros del Programa de Apoyo Alimentario, relacionados con los campos obligatorios correspondientes a: la CURP; cantidad de beneficios; fecha de alta del beneficiario; clave de la entidad federativa de nacimiento; importe total del beneficio, y fecha de actualización del beneficiario en el padrón.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta recomendación fue atendida, ya que se constató que para 2010 la SEDESOL implementó acciones con el fin de que en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se integren correctamente los registros del Programa de Apoyo Alimentario, ya que dieron seguimiento a la integración de los campos que deben integrarse en el padrón y difusión a los lineamientos.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social concilie con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los montos por concepto de medidas de ahorro y ajuste presupuestario realizados en el año y que serán reportados en la Cuenta Pública, a fin de que dichas cifras correspondan con las operaciones realizadas por la dependencia y estén debidamente sustentadas en los registros correspondientes.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que realizó las acciones para garantizar la conciliación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los montos por concepto de medidas de ahorro y ajuste presupuestario realizados en el año y que serán reportados en la Cuenta Pública, a fin de que dichas correspondan con las operaciones realizadas por la dependencia y estén debidamente sustentadas en los registros correspondientes.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de las medidas de ahorro presupuestal garantice la operación de los programas de inversión, y para que las adecuaciones que realiza en el gasto corriente se destinen a gasto de inversión en infraestructura, en los términos que establece el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social informó que se solicitó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que indique el mecanismo presupuestario que se deberá operacionalizar para que los ahorros generados como resultado de la aplicación de las medidas para racionalizar el gasto de las actividades administrativas y de apoyo se destinen a los programas prioritarios (de inversión en infraestructura y de desarrollo social) del ejecutor de gasto que los genere, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 61 y en la fracción VI del artículo segundo de las disposiciones transitorias de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Asimismo, aclaró que los recursos previstos en la modalidad de proyectos de inversión K fueron ejercidos en su totalidad para cumplir con el contrato de arrendamiento financiero que se tiene celebrado con BBVA BANCOMER, S.A., sobre el inmueble en el que se encuentran ubicadas las instalaciones de la SEDESOL.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social en el cumplimiento de las medidas de ahorro presupuestal garantice la operación de sus programas sociales, y para que las adecuaciones presupuestarias con las que afecte el gasto corriente se transfieran a la atención de la población en condición de pobreza, en los términos que establece el artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó información sobre las acciones que realizó para garantizar la operación de sus programas sociales, y para que las adecuaciones con las que afecte el gasto corriente se transfieran a la atención de la población en condición de pobreza, en los términos que establece el segundo párrafo del artículo 61 y en la fracción VI del artículo segundo transitorio de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca sus mecanismos de control para cumplir con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de ahorro en gasto administrativo y de operación y servicios personales, a fin de disponer de la memoria de cálculo que sustente la programación y el cumplimiento de las metas de ahorro.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó copia del oficio con el que el Director General de Programación y Presupuesto de esa dependencia, instruyó a los servidores públicos de dicha dirección, a efecto de que en las reuniones de trabajo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en materia de ahorro en gasto administrativo y de operación y servicios personales, se elabore una minuta de trabajo, con el propósito de disponer de la memoria de cálculo que sustente la programación y el cumplimiento de las metas de ahorro.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en el marco de las medidas de ahorro, garantice en tiempo y forma el cumplimiento de objetivos y metas de los programas que atienden a la población en condiciones de pobreza.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que SEDESOL proporcionó evidencia de las explicaciones y justificaciones del comportamiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores de los programas presupuestarios, mismas que se registran en la Cuenta Pública.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social registre en sus sistemas de control presupuestario las explicaciones y, en su caso, justificaciones al comportamiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores de los programas presupuestarios a su cargo.	La recomendación al desempeño se considera atendida, ya que SEDESOL proporcionó los formatos "Análisis del ejercicio del presupuesto programático devengado" y "Análisis del cumplimiento de los indicadores para resultados de la Cuenta Pública 2009" en lo que se incluyen las explicaciones y justificaciones del comportamiento de las metas establecidas en la matriz de indicadores de los programas presupuestarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social adopte las medidas necesarias que le permitan cumplir las metas de ahorro y que cuente con la evidencia documental de los acuerdos establecidos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó copia del oficio con el que esa dependencia solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que en cada reunión de trabajo entre servidores públicos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social relativas a la fijación de metas de ahorro, se suscriban minutas que incluya la memoria de cálculo para sustentar la programación y cumplimiento de las metas de ahorro.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Cumplimiento de las Metas de Ahorro y Ajuste Presupuestario en la Secretaría de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-1132-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca su sistema de información presupuestal sobre las acciones que realice en el ejercicio fiscal, en el marco de las medidas de reducción de gastos por concepto de comisiones oficiales y de telefonía celular, a efecto de que disponga de la documentación comprobatoria correspondiente.	La Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó copia del oficio con el que el Oficial Mayor de esa Secretaría, solicitó a los C.C. Subsecretarios, Titulares de Unidad, de Entidades y de Órganos Administrativos Desconcentrados, Directores Generales y Delegados Estatales con el que les solicitó a los C.C. Subsecretarios, Titulares de Unidad, de Entidades y de Órganos Administrativos Desconcentrados, Directores Generales y Delegados Estatales, de que la documentación comprobatoria por concepto de comisiones oficiales y de telefonía celular, se integrada debidamente, a fin de disponer de la documentación comprobatoria correspondiente.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión necesarios a fin de asegurar que, en lo sucesivo, el registro de las operaciones del Programa de Rescate de Espacios Públicos se realice con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por Objeto del Gasto, previstos en su analítico presupuestario autorizado, y para que las unidades administrativas encargadas de controlar el Programa de Rescate de Espacios Públicos se coordinen con la Dirección General de Programación y Presupuesto, a efecto de que los reintegros presupuestarios del ejercicio se reporten oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se registre el presupuesto realmente ejercido del programa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión necesarios para asegurar que, en lo sucesivo, sus delegaciones vigilen que los ejecutores en las entidades federativas registren, en tiempo y forma, en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO), el avance de las obras o acciones que se autoricen realizar con cargo en los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a fin de conocer en tiempo real la situación que guardan las obras o acciones durante su ejecución.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción, por lo que, en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión, a efecto de que se asegure de que en el Sistema Integral de Información de los Programas Sociales se incorporen, en sus diversos tableros o módulos (informe semanal, mensual o trimestral, cierre del ejercicio, avance físico-financiero, etc.), una columna en la que se almacene la fecha en la que el ejecutor de un proyecto efectúe el registro de la información y, por otra parte, un apartado en el que se identifiquen los registros y envíos de información realizados por los ejecutores y la delegación, posteriores al 31 de diciembre del ejercicio que corresponda, a efecto de comprobar el cumplimiento oportuno del registro y envío de información del Programa de Rescate de Espacios Públicos por los responsables.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión a fin de que, en lo sucesivo, los ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos integren los expedientes de los procedimientos de adjudicación que se lleven a cabo con toda la documentación establecida en la normativa.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, las erogaciones que se realicen con cargo en los recursos del Programa de Rescate de Espacios Públicos, a través del procedimiento de adjudicación por administración, se sustenten con el documento justificativo que, antes del inicio de los trabajos, debe emitir el titular del área responsable de su ejecución.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión necesarios a fin de asegurar que, en lo sucesivo, los resultados de la evaluación de desempeño que se realicen en el Programa de Rescate de Espacios Públicos se publiquen en el Diario Oficial de la Federación.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social evalúe la conveniencia de incluir en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos la participación de la comunidad beneficiada en la entrega-recepción de las obras; además, para que precise el destino de los rendimientos que se generen en las cuentas bancarias de las delegaciones, como resultado de las ministraciones de recursos del Programa, a efecto de homologar las reglas de operación con los lineamientos.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2009
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social evalúe la conveniencia de incluir en las Reglas de Operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos indicadores que midan la eficiencia y el cumplimiento de las acciones que corresponden a los ejecutores del Programa de Rescate de Espacios Públicos, así como del número de habitantes beneficiados.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora efectuadas para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2009
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGAFFB
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Rescate de Espacios Públicos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0196/2011	17/Feb/2011	Atendida	09-0-20100-07-0305-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Social fortalezca los mecanismos de control y de supervisión que aseguren que, en lo sucesivo, se envíen a la Cámara de Diputados, en los plazos permitidos, los informes trimestrales sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño, previstos en las reglas de operación del Programa de Rescate de Espacios Públicos.	La Dirección General de Auditoría Financiera Federal "B", con fundamento en el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interno de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que la entidad fiscalizada precisó las acciones de mejora a efectuar para solventar la acción; por lo que en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión, en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CONCLUSIÓN DE LAS RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2013
CUENTA PÚBLICA 2010

Sector / Entidad	Atendidas
DICONSA	6
FONHAPO	32
LICONSA	6
OPORTUNIDADES	44
SEDESOL	16
TOTAL SECTOR DESARROLLO SOCIAL	104



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: DICONSA
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VSS-07-1174-07-001 Para que DICONSA, S.A. de C.V., defina indicadores, a fin de medir la contribución del Programa de Abasto Rural en el cumplimiento de su objetivo general de: "Contribuir al desarrollo de las capacidades básicas mejorando la alimentación y nutrición de la población que habita en localidades rurales".	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la entidad proporcionó evidencia de las consultas a dos instituciones públicas nacionales especializadas en materia de nutrición, las cuales concluyeron que el indicador de FIN del PAR "prevalencia de desnutrición crónica en niños menores de cinco años" es el adecuado para medir el cumplimiento del objetivo general del programa; adicionalmente, como resultado de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011 del PAR se señala que el indicador de nivel FIN "mide el grado de cumplimiento de un objetivo sectorial, como corresponde a los indicadores de este nivel, de acuerdo con la Guía para el Diseño de Indicadores Estratégicos de la SHCP y el CONEVAL", por lo que considera que el indicador definido es suficiente para medir el objetivo general del PAR.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: DICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VSS-07-1174-07-002 Para que DICONSA, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Rural, respecto del indicador "Porcentaje de cumplimiento en las compras programadas", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la entidad estableció mecanismos de control modificando la ficha técnica del indicador "Porcentaje de cumplimiento en las compras programadas", a fin de que se garantizara la consistencia de la información en los datos del indicador. Asimismo, DICONSA justificó que lograr una coincidencia del 100% entre los registros administrativos en posesión de DICONSA y la información que se registra en el PASH no está en su tramo de control, ya que los plazos de registro en el PASH de los avances en los indicadores tienen una estricta programación preestablecida por una instancia externa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: DICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VSS-07-1174-07-003 Para que DICONSA, S.A. de C.V., fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Rural, respecto del indicador "Costo promedio de distribución por tienda", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que DICONSA S.A de C.V. proporcionó copia del acuse del oficio que contiene las instrucciones para que los gerentes de sucursales y subgerentes de unidades operativas fortalezcan los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Rural, respecto del indicador "Costo promedio de distribución por tienda", se correspondan con los registros de la entidad.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: DICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VSS-07-1174-07-004 Para que DICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de que los objetivos e indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del PAR se construyan con base en la normativa del Sistema de Evaluación del Desempeño.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño fue, ya que la entidad proporcionó la documentación soporte de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011 del PAR, en la que se señala que los indicadores cumplen con la normatividad en la materia; que la MIR establece: los resultados a alcanzar; los indicadores para medir sus resultados, y la propuesta de evaluación para enfocar su gestión a los resultados, con lo que asegura que los indicadores incluidos en la MIR del PAL se ajustaron a la normativa del Sistema de Evaluación de Desempeño.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: DICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VSS-07-1174-07-005 Para que DICONSA, S.A. de C.V., estrene un programa de mediano plazo en donde se establezcan las medidas que mejoren su situación financiera y se garantice el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural, y lo someta a consideración del Consejo de Administración de DICONSA.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que presentaron los acuerdos en donde se aprueban los montos que deberán aplicarse a su capital social y el programa de mediano plazo para la mejora de la situación financiera de la entidad, por lo que se considera que DICONSA, S.A. de C.V., estableció las medidas para mejorar su situación financiera y garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Abasto Rural.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: DICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0113/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VSS-07-1174-07-006 Para que DICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias con objeto de contar con un sistema de información en donde se registren las quejas y denuncias interpuestas por los beneficiarios del Programa de Abasto Rural, así como su seguimiento.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que DICONSA, S.A. de C.V., envió el Proyecto de Sistema de Quejas y Denuncias DICONSA de los Beneficiarios del Programa de Abasto Rural; con la documentación que sustenta que realizó las acciones necesarias para contar con un sistema de información en donde se registren las quejas y denuncias interpuestas por los beneficiarios del Programa de Abasto Rural, así como su seguimiento.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-001 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional, respecto de los hogares con necesidad de vivienda que constituyen la población potencial y objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO incluyó en el indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional", la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-002 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina en materia de techos con materiales de calidad, para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia que acredita las acciones realizadas a fin de ajustar la meta del indicador "aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional"; y con ello lograr un mejor cumplimiento de la misma.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-003 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Cobertura de pisos firmes" la cuantificación de hogares en viviendas con necesidad de piso firme, a fin de medir la contribución del programa en la reducción de ese rezago, respecto de los hogares en viviendas con necesidad de piso firme que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de haber incluido en el indicador "Aportación anual en la colocación de pisos de cemento", la cuantificación de los hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-004 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina metas respecto de las actividades de promoción y difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, a fin de medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión.	La Auditoria Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del establecimiento de metas en su Programa Anual de Comunicación Social 2012, a fin medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión para el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-005 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, en función de la ubicación de la población potencial y de la población objetivo del programa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición de criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, con base en la fórmula de distribución de recursos que se utiliza en el FONHAPO, la cual incluye la población rural y urbana con carencia de calidad y espacios de vivienda por entidad federativa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-006 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de priorizar el otorgamiento del mayor número de subsidios a los hogares con necesidades de vivienda ubicados en municipios con alto y muy alto índice de rezago social.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO presentó evidencia de los mecanismos de control implementados para orientar con mayor precisión la priorización del otorgamiento de subsidios a los hogares con mayores necesidades de vivienda, ubicados en municipios con alto y muy alto índice de rezago social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-007 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control y coordinación con las delegaciones de la SEDESOL y con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda realizadas con recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa, con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del subsidio.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-008 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios de los subsidios del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control realizados, a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-009 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de verificar que el número de Planes de Trabajo Anuales (PTA) del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa, registrado en la base de datos de los PTA revisados, autorizados y rechazados, coincidan con el utilizado en el cálculo del indicador "Eficacia en el envío y la elaboración de Planes de Trabajo" incluido en la MIR del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador de "Planes de Trabajo Anuales", con la finalidad de que las cifras respecto del número de Planes de Trabajo Anuales del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, registrada en la base de datos del Sistema de Información SIDI coincidan con el cálculo del indicador.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-010 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para el envío y elaboración de los Planes de Trabajo Anuales del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la modificación al indicador relativo a los Planes de Trabajo Anuales, lo que le permitió cumplir con la meta de envío de los planes de trabajo del ejercicio fiscal 2011 del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-011 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de implementar sistemas automatizados para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del sistema automatizado para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-012 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control para contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencias respecto del establecimiento de mecanismos de control, a efecto de contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Ahorro y Subsidio para la vivienda, Tu Casa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-013 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento de la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del Sistema de Seguimiento Integral para que consolide, sistematice y dé seguimiento de la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-014 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, conforme a la metodología de marco lógico, para medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la revisión y análisis de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa, conforme a la metodología de marco lógico.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-015 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para la constitución de contralorías sociales, a efecto de dar seguimiento, supervisar y vigilar el Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador respecto de la constitución de comités registrado en el programa de trabajo, para establecerse en términos de la supervisión y vigilancia de los comités de al menos 70% del presupuesto ejercido, así como de los mecanismos de control establecidos para propiciar y dar seguimiento al programa de contraloría social a efecto de darle seguimiento, supervisión y vigilancia al programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0070-07-016 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina el programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales, a efecto del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda, Tu Casa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición del programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-001 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el cálculo del indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva en el medio rural, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional, respecto de los hogares con necesidad de vivienda que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO incluyó en el indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional", la cuantificación de los hogares con necesidades de vivienda nueva en el medio rural.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-002 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de cumplir las metas que se definen en materia de Unidad Básica de Vivienda Rural (vivienda nueva), para el Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto del ajuste al indicador "Aportación anual en vivienda nueva a nivel nacional" para establecer metas con base en los dos ejercicios anteriores, así como evidencia del mecanismo de control implementado a fin de dar seguimiento de la meta del indicador y lograr un mejor cumplimiento de la misma.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-003 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares incluya en el método de cálculo del indicador "Cobertura de pisos firmes" la cuantificación de los hogares rurales en viviendas con necesidades de piso, a fin de medir la contribución del programa en la reducción del rezago habitacional en materia de hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la inclusión del indicador "Aportación anual en la colocación de pisos de cemento" en el Proyecto d la MIR 2012 registrado en el PASI, el cual incluye la cuantificación de los hogares con necesidad de piso que constituyen la población potencial y la población objetivo del Programa de Vivienda Rural.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-004 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina las metas para las actividades de promoción y difusión del Programa de Vivienda Rural, a fin de medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del establecimiento de metas en su Programa Anual de Comunicación Social 2012, a fin medir el desempeño del fideicomiso en las actividades de difusión para el Programa de Vivienda Rural.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-005 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a fin de determinar criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Vivienda Rural, en función de la ubicación de la población potencial y de la población objetivo del programa, a fin de disponer de la información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria del mismo.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición de criterios para la distribución de los materiales de difusión del Programa de Vivienda Rural, con base en la fórmula de distribución de recursos que se utiliza en el FONHAPO, la cual incluye la población rural y urbana con carencia de calidad y espacios de vivienda por entidad federativa, a fin de disponer de información sobre la efectividad del material distribuido para dar a conocer el programa y mantener informada a la población beneficiaria.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-006 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control y coordinación con las delegaciones de la SEDESOL y con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda realizadas con recursos del Programa de Vivienda Rural, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento de los subsidios.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de los mecanismos de control implementados, en coordinación con las delegaciones de la SEDESOL con las instancias ejecutoras de las acciones de vivienda, a efecto de garantizar la integración de los expedientes de la totalidad de beneficiarios del programa, con la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios y requisitos de elegibilidad para el otorgamiento del subsidio.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-007 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios de los subsidios del Programa de Vivienda Rural cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del fortalecimiento de los mecanismos de control, a fin de garantizar que los beneficiarios cumplan con los requisitos establecidos para acceder a los subsidios del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-008 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares fortalezca los mecanismos de control, a efecto de verificar que el número de Planes de Trabajo Anuales (PTA) del Programa de Vivienda Rural, registrado en la base de datos de los PTA revisados, autorizados y rechazados, coincida con el utilizado en el cálculo del indicador "Eficacia en el envío y la elaboración de Planes de Trabajo" incluido en la MIR del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador de "Planes de Trabajo Anuales", con la finalidad de que las cifras respecto del número de Planes de Trabajo Anuales del Programa de Vivienda Rural registradas en la base de datos del Sistema de Información SIDI coincidan con el cálculo del indicador.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-009 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para el envío y elaboración de los Planes de Trabajo Anuales del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la modificación al indicador relativo a los Planes de Trabajo Anuales, lo que le permitió cumplir con la meta de envío de los planes de trabajo del ejercicio fiscal 2011 del Programa de Vivienda Rural.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-010 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de implementar sistemas automatizados para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la implementación del sistema automatizado para validar los registros de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios del programa y evitar errores de registro.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-011 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con el avance físico-financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencias respecto del establecimiento de mecanismos como la implementación de mejoras de gestión de operación y del Sistema de Seguimiento Integral para la semaforización oportuna del cumplimiento de los avances físicos-financieros, a efecto de contar con el avance físico- financiero de todas las instancias ejecutoras que reciban recursos del Programa de Vivienda Rural.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **FONHAPO**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Vivienda Rural**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-012 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento a la información contenida en los avances físico-financieros remitidos por las instancias ejecutoras del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del mecanismo de control desarrollado, a efecto de contar con un sistema que consolide, sistematice y dé seguimiento a la información contenida en los avances físico-financieros.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-013 Para que Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca controles internos, a efecto de cumplir la meta que se defina para las actividades de monitoreo en campo de las acciones de vivienda realizadas mediante el Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia del mecanismo de control implementado para el 2012, a efecto de dar cumplimiento a la meta definida para las actividades de monitoreo en campo de las acciones de vivienda realizadas mediante el Programa de Vivienda Rural.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-014 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares revise y analice los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Rural, conforme a la metodología de marco lógico, a efecto de que permitan medir el cumplimiento de los objetivos del programa.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia respecto de la revisión y análisis de los indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Vivienda Rural, conforme a la metodología de marco lógico.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: FONHAPO
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Vivienda Rural

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-015 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares establezca mecanismos de control, a efecto de cumplir la meta que se defina para la constitución de contralorías sociales, a efecto de dar seguimiento, supervisar y vigilar el Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la modificación del indicador respecto de la constitución de comités registrado en el programa de trabajo, para establecerse en términos de la supervisión y vigilancia de los comités de al menos 70% del presupuesto ejercido, así como de los mecanismos de control establecidos para propiciar y dar seguimiento al programa de contraloría social a efecto de darle seguimiento, supervisión y vigilancia al programa.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **FONHAPO**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Vivienda Rural**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0123/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-3-20VYF-07-0071-07-016 Para que el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares defina el programa para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales, a efecto del seguimiento, supervisión y vigilancia del Programa de Vivienda Rural.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación al desempeño, ya que el FONHAPO proporcionó evidencia de la definición del Programa de Contraloría Social para capacitar al personal de las delegaciones de la SEDESOL en materia de contralorías sociales.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VST-07-1175-07-001 Para que LICONSA, S.A. de C.V., diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar el cumplimiento del objetivo general del Programa de Abasto Social en los seis grupos que conforman su población objetivo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que Liconsa, S.A. de C.V. diseñó indicadores que miden el requerimiento diario recomendado en proteína, hierro y ácido fólico; cubiertos al consumir leche Liconsa en cada uno de los grupos de atención, y además se comprometió a gestionar para el siguiente ciclo presupuestario la realización de un estudio para medir el impacto del programa, en los seis grupos de población que atiende.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VST-07-1175-07-002 Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de cumplir con la meta del indicador "Número de tiendas con leche descremada y semidescremada" establecida en el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que LICONSA, S.A. de C.V., realizó acciones para cumplir con la meta del indicador "Número de tiendas con leche descremada y semidescremada".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VST-07-1175-07-003 Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche permitan medir el impacto del programa en cada uno de los seis grupos de beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que Liconsa, S.A. de C.V. diseñó indicadores para medir el requerimiento diario recomendado en proteína, hierro y ácido fólico cubiertos al consumir leche Liconsa en cada uno de los grupos de atención, y además se comprometió a gestionar para el siguiente ciclo presupuestario la realización de un estudio para medir el impacto del programa, en los seis grupos de población que atiende.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VST-07-1175-07-004 Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche establezcan un referente que determine si el logro de las metas es suficiente para cumplir con los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que LICONSA diseñó los indicadores "Cobertura de los hogares objetivo"; "Porcentaje del cumplimiento del programa de distribución", y "Porcentaje de cumplimiento de atención a la población programada", los cuales permiten establecer un referente para determinar si el logro de sus metas es suficiente para cumplir con los objetivos del programa, y realizó las acciones para que se incluyeran en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Abasto Social de Leche.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VST-07-1175-07-005 Para que LICONSA, S.A. de C.V., realice un diagnóstico, a fin de identificar las causas que determinan que el retiro de leche por beneficiario del Programa de Abasto Social de Leche sea menor que la dotación establecida en las reglas de operación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que LICONSA, S.A. de C.V., realizó el diagnóstico para determinar las causas del menor retiro de leche por parte de los beneficiarios, respecto de la dotación establecida en las reglas de operación, en el que identificó que se debe principalmente a que en la época de vacaciones escolares los beneficiarios salen de paseo o no se levantan temprano, y en el caso de las localidades más marginadas se debe a que no cuentan con los recursos para llegar a las lecherías o para retirar la dotación completa que tienen autorizada.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: LICONSA
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Abasto Social de Leche

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0152/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-2-20VST-07-1175-07-006 Para que LICONSA, S.A. de C.V., defina metas sobre la percepción de los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida ya que LICONSA presentó evidencia de la definición de metas sobre la percepción de los beneficiarios del Programa de Abasto Social de Leche, así como de la formalización de los indicadores para medir la calificación que resulte la Encuesta de Opinión 2012 para los Hogares Beneficiarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de localidades donde se ubican las escuelas de educación básica a las que asisten los becarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura del programa en las escuelas y la matrícula en educación básica en el ámbito nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación básica, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación básica, respecto de su población objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó e instrumentó indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación básica respecto de su población objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos de artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de la memoria de cálculo de la meta programada del indicador "Porcentaje de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de disponer de la memoria de cálculo de la meta programada del indicador "Porcentaje de becarias en educación básica con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los resultados del indicador "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se refieran al cumplimiento de la corresponsabilidad de los becarios de todos los bimestres que conforman el ejercicio fiscal.	Con el análisis de la información y documentación remitida por la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control para que el indicador "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se alimentara con la meta anual que es la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso, la meta del último período registrado en el calendario y con las metas trimestrales reportadas en cumplimiento de los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012 como se demuestra en la ficha técnica del indicador "Porcentaje de becarios de educación básica para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades el indicador "Relación becas alumnos Oportunidades para educación básica", a fin de evaluar la contribución del programa en el otorgamiento de becas en educación básica.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó e instrumentó un indicador y una meta anual, que incluye la información que se proporciona al sector educativo, para reportar el avance del indicador "Relación becas alumnos Oportunidades para educación básica", en ejercicio de sus atribuciones promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades establezca un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, a fin de determinar si se están cumpliendo los objetivos y metas institucionales.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez, analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para establecer un sistema de información con mecanismos de actualización permanente, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los resultados del indicador "Porcentaje de becarios en educación básica a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas", se correspondan con los becarios a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas de todos los bimestres que conforman el ejercicio fiscal.	Con el análisis de la información y documentación remitida por la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control para que el indicador "Porcentaje de becarios de educación básica a los que se le emitieron los apoyos monetarios de becas educativas" se alimentara con la meta anual que es la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso, la meta del último período registrado en el calendario y con las metas trimestrales reportadas, en cumplimiento de los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012 como se demuestra en la ficha técnica del indicador "Porcentaje de becarios de educación básica a los que se les emitieron los apoyos monetarios de becas educativas".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de cumplir las metas anuales de entrega de apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares de los becarios de educación básica.	Con el análisis de la información y documentación remitida a la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de cumplir sus metas anuales de entrega de apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares de los becarios de educación básica.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se establezca el nivel educativo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO adoptó las medidas requeridas, para que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se estableciera el nivel educativo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Básica

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0888-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas requeridas, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la meta del indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, una meta de 3.49% para el indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de localidades donde se ubican las escuelas de educación media superior a las que asisten los becarios.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura del programa en las escuelas y la matrícula de educación media superior en el ámbito nacional.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para que en las reglas de operación del PDHO en 2013 se precise la forma en que se evaluará la cobertura del programa en su componente educativo de educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación media superior, respecto de su población objetivo.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para diseñar e instrumentar indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación media superior, respecto de su población objetivo, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de asegurar que se cumpla la meta del indicador "Porcentaje de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional".	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO tomó las medidas necesarias para fortalecer sus mecanismos de control, a fin de asegurar que se cumpla la meta del indicador "Porcentaje de becarias en educación media superior con respecto a la composición por sexo de la matrícula nacional", en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la permanencia escolar de los becarios de educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó e instrumentó un indicador y una meta anual, a fin de evaluar la permanencia escolar de los becarios de educación media superior, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la terminación escolar de los becarios de educación media superior.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez, analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO definió un cronograma de actividades para diseñar e instrumentalizar indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la terminación escolar de los becarios de educación media superior y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de disponer de la información sobre los becarios de educación media superior que concluyen cada ciclo escolar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO definió un cronograma de actividades para diseñar los indicadores que permitan fortalecer los mecanismos de control, a fin de disponer de la información sobre los becarios de educación media superior que concluyen cada ciclo escolar, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de identificar y documentar las causas por las cuales los becarios no concluyen los ciclos escolares en situación regular, y dar seguimiento a los becarios para incrementar la terminación escolar.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez, analizada y evaluada la información y documentación recibidas para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO fortaleció sus mecanismos de control, a fin de identificar y documentar las causas por las cuales los becarios no concluyen los ciclos escolares en situación regular, y dar seguimiento a los becarios para incrementar la terminación escolar, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades diseñe e instrumente indicadores y metas anuales, a fin de evaluar la cobertura de becarios de educación media superior con apoyos emitidos para la adquisición de útiles escolares.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO diseñó un indicador para evaluar la cobertura de becarios de educación media superior con apoyos emitidos para la adquisición de útiles escolares y realizó las acciones necesarias para calcular su meta, y en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de identificar la totalidad de los becarios de educación media superior que deben recibir los apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares.	La Dirección General de Auditoría de Desempeño al Desarrollo Social (DGADDS), con fundamento en el artículo 22, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, y una vez analizada y evaluada la información y documentación recibida para la atención de la recomendación al desempeño, determina que dado que está demostrado y acreditado que la CNPDHO fortaleció sus mecanismos de control, a fin de identificar la totalidad de los becarios de educación media superior que deben recibir los apoyos monetarios para la adquisición de útiles escolares, en ejercicio de sus atribuciones, promueve su conclusión en términos del artículo 15, fracciones IV y XLII, del referido ordenamiento, considerando que la respuesta es congruente y ajustada a derecho.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de garantizar que los resultados del indicador "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se refieran al cumplimiento de la corresponsabilidad de los becarios de todos los bimestres que conforman el ejercicio fiscal.	Con el análisis de la información y documentación remitida por la CNPDHO, se determinó que la entidad tomó las medidas para fortalecer sus mecanismos de control para que el indicador "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad" se alimentara con la meta anual que es la misma que la meta intermedia para el ejercicio fiscal en curso, la meta del último período registrado en el calendario y con las metas trimestrales reportadas, en cumplimiento de los lineamientos para la revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012 como se demuestra en la ficha técnica del indicador "Porcentaje de becarios de educación media superior para los que se certificó el cumplimiento de la corresponsabilidad".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-012 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca sus mecanismos de control, a fin de que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se establezca el nivel educativo.	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO adoptó las medidas requeridas, para que en los informes mensuales del ejercicio de los recursos económicos para el pago de becas educativas y útiles escolares se estableciera el nivel educativo.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Componente Educativo del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en Educación Media Superior

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0906-07-013 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades adopte las medidas requeridas, a fin de establecer en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades la meta del indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".	Con el análisis de la información y documentación remitida, se determinó que la CNPDHO estableció en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, una meta de 3.49% para el indicador "Comparación de la diferencia en la escolaridad promedio entre padres e hijos de familias beneficiarias, respecto a la misma diferencia en la población nacional".



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades revise los objetivos e indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario, conforme a la metodología del marco lógico, a fin de perfeccionarlos y de que permitan medir el impacto del programa en los beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO contará con los elementos para definir los objetivos e indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados que midan el impacto del programa en los beneficiarios.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las acciones necesarias, a fin de que los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario establezcan un referente que determine si el logro de las metas es suficiente para cumplir con los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO contará con los elementos para definir nuevos indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados que midan el cumplimiento de los objetivos del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las acciones necesarias, a fin de que la fórmula del indicador "Cobertura de la población objetivo" incluido en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Apoyo Alimentario permita medir la cobertura real del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que para el ejercicio 2012, la CNPDHO modificó la fórmula del indicador denominado "Cobertura de la población objetivo" al cambiar el denominador del indicador a "Número de Familias establecidas como población objetivo para el ejercicio fiscal vigente" en la MIR del PAL, con lo cual se podrá medir la cobertura real del programa.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Apoyo Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores suficientes, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO contará con los elementos para definir indicadores suficientes, para medir el cumplimiento de los objetivos general y específico del programa.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que cumpla con las metas programadas para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO implementó los mecanismos de "Alineación del Calendario Bimestral de Integración y Entrega de Apoyos Monetarios" que norma los tiempos y movimientos de los diversos procesos que intervienen en la entrega de apoyos monetarios; "Estandarización del proceso de Dispensión de Recursos para la Entrega de Apoyos Monetarios para ambos programas", y "Alineación y estandarización de las modalidades de entrega de apoyos monetarios del Programa de Apoyo Alimentarios y del Programa Oportunidades", a fin de cumplir con las metas programadas para la entrega de apoyos monetarios a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-006 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH), respecto del indicador "Porcentaje de familias beneficiarias a las que se les emitió el apoyo monetario para alimentación", correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO justificó que lograr que se presente una coincidencia del 100% entre los registros administrativos de la CNPDHO y la información que se registra en el PASH no está en el tramo de control de la Coordinación, ya que los plazos para el registro en el PASH de los avances en los indicadores de la MIR tienen una estricta programación pre-establecida por una instancia externa a la CNPDHO, para generar oportunamente los reportes de avance al cierre de determinado período, la Coordinación cierra el flujo de información en una fecha susceptible de sufrir actualizaciones, por lo que la Coordinación carece de la facultad y del poder para habilitar el Módulo de la MIR en el PASH para el registro de información actualizada, posterior a los plazos y fechas límites establecidos en los lineamientos vigentes en la materia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-007 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores de gestión, a fin de medir la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO definió 3 indicadores para medir la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios del PAL.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-008 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que cumpla con oportunidad y eficiencia las metas programadas para la entrega de apoyos en especie a los niños de seis meses a cinco años y a las mujeres embarazadas y en lactancia beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO manifestó su incapacidad y falta de atribuciones para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que evalúe y determine el alcance real del objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, se especifiquen los sectores que deben intervenir para asegurar el cumplimiento de los objetivos y en consecuencia, se definan las responsabilidades de la CNPDHO en los términos de las atribuciones conferidas. Además de que la ASF cuenta con las bases de datos que muestran que en el ejercicio 2011 la entidad entregó los complementos alimenticios a las familias con niños menores de 5 años.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-009 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que se identifique el número de niños de seis meses a cinco años y de mujeres embarazadas y en lactancia que son beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario que deben recibir complementos alimenticios y leche fortificada.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO manifestó su incapacidad y falta de atribuciones para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que evalúe y determine el alcance real del objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, se especifiquen los sectores que deben intervenir para asegurar el cumplimiento de los objetivos y en consecuencia, se definan las responsabilidades de la CNPDHO en los términos de las atribuciones conferidas. Además de que la ASF cuenta con las bases de datos que muestran que en el ejercicio 2011 la entidad entregó los complementos alimenticios a las familias con niños menores de 5 años.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-010 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control, a fin de que se identifique la fecha de caducidad de los sobres de complementos alimenticios y leche fortificada adquiridos para la entrega a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario y se evite que dichos productos caduquen.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la entidad implementó mecanismos de control que permiten identificar de forma oportuna la fecha de caducidad de los complementos nutricionales y leche fortificada en polvo adquiridos mediante el establecimiento de cláusulas en los convenios de colaboración, en las que las instituciones liquidadoras se obligan a entregar reportes bimestrales informando a la CNPDHO las existencias y fechas de caducidad de los productos, y que acrediten a la CNPDHO, mediante órdenes de traspaso, certificados de calidad evaluaciones de productos terminados o carta certificada de acuerdo con sus procedimientos internos de control y aseguramiento de calidad, que los productos abastecidos cumplen con la normatividad vigente.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Apoyo Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-011 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores, a fin de evaluar las acciones de información y orientación dirigidas a las familias beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades estableció acuerdos para que la Dirección General de Información Geoestadística, Análisis y Evaluación (DGINAE) y la Dirección General de Atención y Operación (DGAO) sean las responsables de definir por lo menos un indicador para 2013, asociado a las actividades de información y orientación dirigidas a las familias beneficiarias del Programa de Apoyo Alimentario y la elaboración de la ficha técnica que contenga la información requerida para los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-012 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades gestione los convenios necesarios, a fin de cumplir con la entrega de complementos nutricionales para niños y mujeres embarazadas y en lactancia beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario en todos los bimestres del año.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera concluida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO manifestó su incapacidad y falta de atribuciones para la atención de las mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, y solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) que evalúe y determine el alcance real del objetivo del Programa de Apoyo Alimentario, se especifiquen los sectores que deben intervenir para asegurar el cumplimiento de los objetivos y en consecuencia, se definan las responsabilidades de la CNPDHO en los términos de las atribuciones conferidas, por lo que es evidente que la celebración d convenios no es viable hasta que la SEDESOL realice la revisión del programa y se realicen los ajustes necesarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-013 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente las acciones necesarias, a fin de optimizar los recursos y reducir gastos administrativos en la entrega de los apoyos monetarios y los complementos nutricionales a los beneficiarios del Programa de Apoyo Alimentario.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO acreditó la realización de acciones para la optimización y mejora del proceso de entrega de apoyos en especie, mediante la implementación de un esquema de operación directo entre la CNPDHO, DICONSA y LICONSA, lo que permitió eliminar el costo de la intermediación bancaria, y equivalió a una disminución de \$3.36 más IVA en la estructura de costos del servicio. Asimismo, realizó acciones para optimizar los recursos y reducir gastos administrativos en la entrega de los apoyos monetarios, al integrarse a la estrategia "Unidad de Transferencias" de SEDESOL, que inició en la bancarización de los beneficiarios, reduciendo en 2011 el gasto de operación del programa a 9.96%, respecto del 20% registrado en 2009 y el 9.97 en 2010.



SECTOR: **DESARROLLO SOCIAL**
 ENTIDAD FISCALIZADA: **OPORTUNIDADES**
 CUENTA PÚBLICA: **2010**
 TIPO DE ACCIÓN: **(RD) Recomendación al Desempeño**
 UNIDAD ADMINISTRATIVA **DGADDS**
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: **Programa de Apoyo Alimentario**

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-014 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades realice las gestiones necesarias, a fin de que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Programa de Apoyo Alimentario no presente reducciones durante el ejercicio fiscal correspondiente.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, esta Recomendación al Desempeño se considera atendida, ya que la CNPDHO realizó gestiones, a fin de que la entrega de los apoyos del PAL se realice oportunamente, conforme al Calendario Bimestral de Integración y Entrega de Apoyos Monetarios, lo que permitirá que el presupuesto aprobado por la Cámara de Diputados para el Programa de Apoyo Alimentario no presente reducciones durante el ejercicio fiscal.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Apoyo Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-1173-07-015 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades destine el porcentaje de recursos establecido para la operación del Programa de Apoyo Alimentario, sin demerito de la eficiencia en el logro de los objetivos del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera esta Recomendación al Desempeño concluida, ya que la CNPDHO solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la revisión de los alcances y objetivos del Programa de Apoyo Alimentario (PAL), con base en las atribuciones y capacidad de la coordinación para operar el programa, así como la definición de sus competencias y responsabilidades, por lo que hasta que la secretaría concluya dicha revisión, la CNPDHO estará en posibilidades de destinar el porcentaje de recursos establecidos para la operación del Programa de Apoyo Alimentario, sin demerito de la eficiencia en el logro de los objetivos del programa.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0192-07-001 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores suficientes para medir la contribución del programa en la ruptura intergeneracional de la pobreza.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO definió el indicador "Porcentaje de familias que no mantienen condiciones de elegibilidad", con la finalidad de medir la contribución del programa en la ruptura intergeneracional de la pobreza.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0192-07-002 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades defina indicadores con el fin de comparar la prevalencia de desnutrición crónica infantil de los beneficiarios con períodos anteriores para medir el impacto del programa.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que si bien la CNPDHO argumentó la imposibilidad de definir un nuevo indicador que compare la prevalencia de desnutrición de un período a otro debido a su aportación marginal, para atender esta acción estableció el compromiso de publicar la comparación del resultado de períodos anteriores, junto con el avance sexenal del indicador "Prevalencia de desnutrición crónica infantil, entendida como baja talla para la edad, de la población beneficiaria de Oportunidades".



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0192-07-003 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, respecto del indicador "Número de familias beneficiarias a las que se les transfirió el apoyo monetario para alimentación", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO justificó que, el lograr que se presente una coincidencia del 100% entre los registros administrativos en posesión de la CNPDHO y la información que se registra en el PASH no está en el tramo de control de la CNPDHO, ya que los plazos de registro en el PASH de los avances en los indicadores de la MIR tienen una estricta programación preestablecida por una instancia externa a la CNPDHO, conforme se señala en los Lineamientos para la revisión actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2012. Asimismo, las reglas de operación del programa permiten a la entidad la reexpedición o emisión retroactiva de los apoyos no retirados o no emitidos a las familias beneficiarias, por lo que la Coordinación cierra el flujo de información en una fecha que es susceptible de sufrir actualizaciones.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0192-07-004 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades implemente los mecanismos necesarios, a fin de que las mujeres embarazadas beneficiarias del programa reciban los suplementos alimenticios en todos los bimestres del año.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera atendida esta Recomendación al Desempeño, ya que la CNPDHO estableció mecanismos para que las mujeres embarazadas beneficiarias del programa reciban los suplementos alimenticios en todos los bimestres del año.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: OPORTUNIDADES
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en su Componente Alimentario

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0154/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20G00-07-0192-07-005 Para que la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades fortalezca los mecanismos de control interno, a fin de que las cifras reportadas en el Portal Aplicativo de la SHCP (PASH) para la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, respecto de los indicadores "Porcentaje de niños beneficiarios de Oportunidades que recibieron suplemento alimenticio" y "Porcentaje de mujeres embarazadas beneficiarias de Oportunidades que recibieron suplemento alimenticio", se correspondan con los registros de la entidad.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que esta Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la CNPDHO justificó que, para lograr que se presente una coincidencia del 100% entre los registros administrativos en posesión de la CNPDHO y la información que se registró en el PASH en los períodos intermedios, se requiere la apertura del PASH para el registro de la información actualizada fuera de la calendarización establecida, y esta facultad no está en el tramo de control de la CNPDHO, por lo que no es posible que la Coordinación habilite el Módulo de la MIR en el PASH para el registro de información actualizada, posterior a los plazos y fechas límites establecidos en los lineamientos vigentes en la materia.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-001 Para que la Secretaría de Desarrollo Social defina metas e indicadores con el fin de medir el desempeño en la coordinación, integración, actualización y control del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social a fin de incluirlos en la Matriz de Indicadores para Resultados.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social definió metas e indicadores para medir el desempeño en la coordinación, integración, actualización y control del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-002 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de contar con la documentación para medir el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión establecidos para evaluar los objetivos del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social demostró que dispone de mecanismos de control y supervisión, a fin de contar con la documentación que mida el avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de gestión establecidos para evaluar los objetivos del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-003 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un programa anual de trabajo, en el que se establezcan los indicadores de gestión para la integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció en su programa anual de trabajo los indicadores de gestión para la integración del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-004 Para que la Secretaría de Desarrollo Social documente los procesos de carga del padrón a la base de datos; homologación del padrón, e incorporación del padrón al Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, a fin de verificar que estas actividades se realizan conforme al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Dirección General de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de la instrucción a la unidad administrativa competente para que realice las acciones necesarias para contar con la documentación formalizada de los procedimientos de carga, homologación e incorporación conforme al Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrón de Beneficiarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-005 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca mecanismos de depuración y actualización, a fin de contar con una base de datos confiable.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social demostró que dispone de un padrón depurado y actualizado, debido a que justificó la integración del Programa de Esquema de Financiamiento y Subsidio Federal para Vivienda, a fin de contar con una base de datos confiable, y solicitó el establecimiento de mecanismos para contar con un padrón integrado por los programas de desarrollo social establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-006 Para que la Secretaría de Desarrollo Social realice y documente las acciones necesarias para definir los calendarios de actualización de los padrones que integran el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social evidencia de los avances para definir los calendarios de actualización de los padrones que integran el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-007 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca un programa anual de trabajo, en el que se especifiquen las acciones que le permitan tener en forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los beneficiario de los programas de desarrollo social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social contrató a un prestador de servicios para tener en forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de los beneficiarios de los programas de desarrollo social, el cuál realizará los trabajos de julio a diciembre de 2012, y remitió el calendario de actualización de los padrones de beneficiarios del ejercicio fiscal 2012, construido a partir de los informes emitidos por cada unidad responsable de los programas de desarrollo social que cuentan con padrón de beneficiarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
CUENTA PÚBLICA: 2010
TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-008 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y documente los mecanismos a nivel manejador para la recuperación de datos en caso de contingencia.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció y documentó los mecanismos para la recuperación de datos en caso de contingencia, ya que elaboró un plan de recuperación de desastres.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-009 Para que la Secretaría de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia, establezca los mecanismos de control para garantizar que la información contenida en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se encuentre completa y actualizada.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció los mecanismos de control para garantizar que la información contenida en el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se encuentre completa y actualizada.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-010 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y documente las acciones necesarias, a fin de que, por medio del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, se asegure la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de las acciones que realiza para que por medio del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se asegure la equidad y la eficacia de los programas de desarrollo social.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-011 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca y documente las medidas que garanticen el cumplimiento de los criterios de captura de información para la generación segura y consistente de la llave única de identificación de los beneficiarios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció y documentó las medidas que garantizan el cumplimiento de los criterios de captura de información para la generación segura consistente de la llave única de identificación de los beneficiarios.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-012 Para que la Secretaría de Desarrollo Social instrumente las acciones necesarias, a fin de que la actualización y consulta del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se realice de forma automatizada y en tiempo real, y permita verificar la eficiencia en el otorgamiento de servicios y subsidios.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social instrumentó las acciones necesarias, para que la actualización y consulta del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social se realice de forma automatizada y en tiempo real.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-013 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios, a fin de que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social detecte y evite la duplicidad de los apoyos otorgados por los programas mutuamente excluyentes.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social proporcionó evidencia de las acciones para el establecimiento de mecanismos a fin de que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social detecte y evite la duplicidad de los apoyos otorgados por los programas mutuamente excluyentes.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-014 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios a fin de que, con el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social, se verifique el cumplimiento de la corresponsabilidad por parte de los beneficiarios de los programas.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social realizó acciones para establecer mecanismos a fin de verificar el cumplimiento de la corresponsabilidad de los beneficiarios de los programas.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-015 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios para que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social opere de manera integrada, en línea, y al servicio de los responsables de los programas para transparentar su operación.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció los mecanismos para que el Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social opere de manera integrada, en línea y al servicio de los responsables de los programas para transparentar su operación.



SECTOR: DESARROLLO SOCIAL
 ENTIDAD FISCALIZADA: SEDESOL
 CUENTA PÚBLICA: 2010
 TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño
 UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADDS
 AUDITORA:

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0173/2012	15/Feb/2012	Atendida	10-0-20100-07-0469-07-016 Para que la Secretaría de Desarrollo Social establezca los mecanismos necesarios, a fin de programar y presupuestar los recursos necesarios para que la estructura, diseño y actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social permitan el cumplimiento de su objetivo.	Una vez analizada y evaluada tanto la acción promovida como la información y documentación recibida para su atención, se considera que la Recomendación al Desempeño fue atendida, ya que la Secretaría de Desarrollo Social estableció los mecanismos para programar y presupuestar los recursos necesarios para la estructura, diseño y actualización del Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.



FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2002: 2

SEDESOL

02-20100-02-0173-06-001	SEDESOL	AECF/10/2005/R/02/005	Medios de Defensa Contra Resolución
02-20100-02-0225-06-001	SEDESOL-SHCP	AECF/10/2005/R/02/009	Medios de Defensa Contra Resolución

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2004: 3

SEDESOL

04-0-20100-02-0275-06-005	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-002	Medios de Defensa Contra Resolución
04-0-20100-02-0275-06-002	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-003	Con resolución 1a. Instancia
04-0-20100-02-0275-06-003	SEDESOL	04-0-20100-02-0275-10-001	Con resolución 1a. Instancia

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2005: 5

FONAES

05-0-10C00-02-0525-06-001	FONAES/INAES	05-0-10C00-02-0525-10-002	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
05-0-10C00-02-0525-06-002	FONAES/INAES	05-0-10C00-02-0525-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

SEDESOL

05-0-20100-07-0077-06-001	SEDESOL	05-0-20100-07-0077-10-001	Con resolución 1a. Instancia
05-0-20100-07-0077-06-002	SEDESOL	05-0-20100-07-0077-10-002	Con resolución 1a. Instancia
05-0-20100-07-0121-06-001	SEDESOL	05-0-20100-07-0121-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

Desarrollo Social

Clave del Pliego de Observaciones	Entidad Fiscalizada	Clave del Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	Estado de Atención
-----------------------------------	---------------------	--	--------------------

ACCIONES POR CP 2006: 3

OPORTUNIDADES

06-0-20G00-07-0164-06-002	OPORTUNIDADES	06-0-20G00-07-0164-10-001	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-0-20G00-07-0164-06-001	OPORTUNIDADES	06-0-20G00-07-0164-10-002	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio
06-0-20G00-07-0164-06-003	OPORTUNIDADES	06-0-20G00-07-0164-10-003	Desahogo del Procedimiento Resarcitorio

INFORME DE DENUNCIAS PENALES PRESENTADAS POR SECTOR

FECHA DE CORTE 31 DE MARZO DE 2013

NºC	Nº	C.P.	AUD.	UAA	ENTIDAD FISCALIZADA	PRESENTADA	CLAVE DE LA ACCIÓN	ESTADO ACTUAL
Desarrollo Social								
1999								
1	1	1999	54	DGAFFB	SEDESOL GUERRERO	22/05/2001	99-26000-2-54-09-1	Reserva
2	2	1999	58	DGAFFB	SEDESOL HIDALGO	31/05/2001	99-26000-2-58-09-1	No Ejercicio de la Acción Penal
3	3	1999	14	DGAFFB	SEDESOL OAXACA	01/06/2001	99-26000-2-14-09-1	Reserva